CONTRATO **ABIERTO** PARA **LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES (FRUTAS Y VEGETALES)**, CON CARÁCTER **NACIONAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN**, Y, POR LA OTRA PARTE, LA **C. FÁTIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES,** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrarlos actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 146, 147 y 148 fracciones I, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del Quinto Testimonio de la Escritura Pública número 91,298 de fecha 26 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública Número 7 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-03102019-192537, de fecha 03 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, el C. **Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz, en su carácter de Apoderado General, Representante Legal y Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, Registro Federal de Contribuyentes** [redacted] es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.2, 4.17 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo; Administrador Médico de Áreas Comunes, con R.F.C.** [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.4 punto septimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/102.

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, tecnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Se elimin· el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica.

comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con el último párrafo del numeral y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la C. **L.N. Liliana Victoria De la Cruz Caballero, Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética, con R.F.C.,** [redacted] quien fue designada como **Auxiliar de Administrador del Contrato**, mismo que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se le indique.

I.5 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo, con R.F.C.,** [redacted] facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato.**

I.6 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento, con R.F.C.,** [redacted] facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato.**

I.7 De conformidad con artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.7 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscriben el presente instrumento el C. **Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo; Administrador Médico de Áreas Comunes, con R.F.C.,** [redacted] **y L.N. Liliana Victoria De la Cruz Caballero, Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética, con R.F.C.,** [redacted] facultados para suscribir el presente instrumento jurídico y participación como **área requirente en el contrato.**

I.8 De conformidad con artículo 2 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.8 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento la C. **L.N. Liliana Victoria De la Cruz Caballero, Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética, con R.F.C.,** [redacted] facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y participación como **área técnica en el contrato.**

I.9 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR063-N-80-2024,** al amparo de

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número UMAE/DAJ/OC/2024/102.

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Se elimin· el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¹⁄₂blica.

lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 41 Fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio de autorización **0000229512-2024**, de **fecha 28 de mayo de 2024**, autorizado por el Jefe del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno).**

I.11 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.12 Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1 Es una persona física, de nacionalidad [redacted] según lo que acredita con el Acta [redacted]

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **FEFF-771005-LW4.**

II.4 Cuenta con número de Proveedor IMSS **0000128457**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en [redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.6, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/102

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Se elimin· el dato consistente en: Folio de elector, Nacionalidad, Numero de Acta de Nacimiento, Numero de Libro, Domicilio fiscal, por tratarse de datos correspondiente a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¹⁄blica.

Se elimin· el dato consistente en: Domicilio fiscal, por tratarse de datos correspondiente a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica.

[redacted]

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES (FRUTAS Y VEGETALES),** en los términos y condiciones establecidos el procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES",** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno): "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
Anexo 2 (dos): "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"** Acta de fallo".
Anexo 3 (tres): "Documento de designación de Administrador del Contrato".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima total de **$904,000.00 (Son: novecientos cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) impuestos incluidos en caso de aplicar,** y un monto máximo de **$2, 260,000.00 (Son: dos millones doscientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) impuestos incluidos en caso de aplicar**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo 2 (dos).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES (FRUTAS Y VEGETALES)** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la descripción de los bienes, arrendamientos, servicios u otro mencionados en la representación impresa del comprobante fiscal y que coincida con el documento que avale la recepción de estos, número de proveedor, número de contrato, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium (cuando sea aplicable), señalamiento de la unidad de información, centro de costos, cuenta contable, número de fianza, denominación social de la afianzadora, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, en su caso, documentación que amparen los servicios prestados o bienes entregados, misma documentación que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas que amparen los bienes, arrendamientos o servicios, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo

establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" recibirá de **"EL INSTITUTO"** el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO".**

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/102.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO",** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"**EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR", previo a la entrega del CFDI o factura electrónica en el Departamento de Finanzas, deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **el IMSS** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar **al IMSS** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/DAJ/OC/2024/102.

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO",** junto con el CFDI respectivo la o las constancias positivas y vigentes señaladas en el ANEXO 2. "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" de **"EL INSTITUTO"**, y validada por el administrador del contrato.

El pago objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)**, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo establecido en el **Anexo 2 (dos)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/02.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **16 de septiembre de 2024** al **31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto septimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/102.

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, tecnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado, mismo que se encuentra disponible en CompraNet.

La garantía de cumplimiento que entregue **"EL PROVEEDOR"**, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) podrá otorgarse mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA.

En relación al supuesto del párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA.

- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá ser resguardada en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.

- Para la cancelación y/o devolución de cualquier forma de la garantía de cumplimiento se estará a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social en el numeral correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos por el tiempo señalado en el **Anexo 2 (dos),** o en su defecto al concluir la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/102.

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Se elimin· el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. **Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo, Administrador Médico de Áreas Comunes, con R.F.C.,** [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. **Anexo 3 (tres).**

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje señalado en el **Anexo 2 (dos)** sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura

electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días contemplados en el **Anexo 2 (dos)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje señalado en el **Anexo 2 (dos) o en su defecto al 2.5% (dos punto cinco por ciento),** por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL INSTITUTO" descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto este autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto septimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/102
La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, tecnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.6, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/DAJ/OC/2024/102.

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/DAJ/OC/2024/102.
La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos

establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
n) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
p) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/102
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

q) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
r) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero.
s) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no haga la devolución o reponga los bienes que le hayan sido solicitados, conforme a las condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico.
t) Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
u) Cuando la autoridad competente, revoque, cancele o se extinga la autorización, licencia o permiso otorgados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
v) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
w) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
x) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
y) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.
z) Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
aa) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

GOBIERNO DE MÉXICO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/DAJ/OC/2024/102.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún

caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.6, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/DAJ/OC/2024/102

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/DAJ/OC/2024/102.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **14 de junio de 2024**.

"EL INSTITUTO" y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la fecha especificada.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.	[redacted]
DR. ROGELIO GUZMÁN JARAMILLO	ADMINISTRADOR MÉDICO DE ÁREAS COMUNES DE LA U.M.A.E., ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE.	[redacted]
MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	[redacted]

Se elimin· el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¹⁄₄blica.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRO. EDGAR FABIÁN CUBELLS GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	[redacted]
L.N. LILIANA VICTORIA DE LA CRUZ CABALLERO	JEFE DE OFICINA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA U.M.A.E., ÁREA REQUIRENTE, AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA.	[redacted]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. FÁTIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES PERSONA FÍSICA.	FEFF-771005-LW4.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.2.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En UMAE/DAJ/OC/2024/092.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento y términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección de la UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán

Se elimin· el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN	Contrato Número 050GYR063N08024-006-00 D4M0048

Anexo 1 (uno):
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000229512-2024

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
331901 H Especialidades 1 UMAE
200209 Nutrición y Dietética

Concepto: FRUTAS Y VEGETALES

Fecha elaboración: 28/05/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 2,260,000.00
Cuenta: 42060801 Viveres
Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

Unidad de Información: 331901
Centro de Costos: 200209

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	217.6	295.4	324.3	380.2	380.9	330.8	330.8
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12.9	17.4	19.1	22.5	22.5	19.5	19.5

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
P.O. Yucatán

BAEZA VEGA JORGE MELCHOR

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ORIGINAL

Anexo 2 (dos):
"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR" Acta de fallo".

Mérida, Yucatán, a 29 de mayo de 2024

Anexo Técnico

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Grupo	Subgrupo
1	1A. Carnes Rojas 1B. Carnes Blancas 1C. Derivados lácteos 1D. Huevo 1E. Embutidos 1F. Frutas y vegetales 1G. Pescado
2	2A. Abarrotes 2B Leche 2C. Jugos y concentrados de frutas
3	3A. Pan fresco 3B. Pan industrializado 3C. Tortillas de maíz y masa

SUBGRUPO 1A CARNES ROJAS

Partida	CBI (Cuadro Básico Institucional) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	480 101 0300 00	N/A	22100137	**PIERNA CERDO ENTERA SIN HUESO,** PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 20 G. A GRANEL EN BOLSAS DE POLIETILENO, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG, CUBIERTOS CON PELÍCULA PLÁSTICA, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS. CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA FECHA DE CADUCIDAD. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	K	N/A	467	1167
2	480 101 0301 00	N/A	22100137	**PIERNA CERDO TROZO.** PESO POR RACION DE 120 G ± 20 G. A GRANEL EN BOLSAS DE POLIETILENO EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG, CUBIERTOS CON PELICULA PLASTICA, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA,	K	N/A	227	567

				NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTES				
3	480 101 0302 00	N/A	22100137	**PIERNA DE CERDO MOLIDA** PESO POR RACION DE 120 G ± 5 G. A GRANEL POR KILIGRAMO EN BOLSAS DE POLIETILENO, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG, CUBIERTOS CON PELICULA PLASTICA, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTES.	K	N/A	147	367
4	480 108 0200 00	N/A	22100131	**BISTEC DE PIERNA DE RES.** PESO POR RACION DE 120 G ± 20 G FRESCO A GRANEL POR KILIGRAMO EN BOLSAS DE POLIETILENO, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	N/A	520	1300
5	480 108 0600 00	N/A	22100131	**FALDA DE RES.** FRESCO A GRANEL EN TROZO O MEDALLON CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELICULA PLASTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE	K	N/A	107	267

				CADUCIDAD. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.				
6	480 108 0700 00	N/A	22100131	**PULPA DE RES EN TROZO.** PESO POR RACION DE 120 G ± 20 G FRESCO. A GRANEL POR KILIGRAMO EN BOLSAS DE POLIETILENO, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	N/A	520	1300
7	480 108 0701 00	N/A	22100131	**PULPA DE RES MOLIDA.** FRESCO A GRANEL; EN BOLSA DE PLASTICO QUE FACILITE EL PESAJE EN SU RECEPCION. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	N/A	507	1267

SUBGRUPO 1 B CARNES BLANCAS

Partida	CBI (Cuadro Básico Institucional) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	480 105 0100 00	N/A	22100146	**PECHUGA DE PAVO CONGELADA.** A GRANEL EN BOLSA DE PLASTICO QUE FACILITE EL PESAJE EN SU RECEPCION, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG A UNA TEMPERATURA DE – 18 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	N/A	3	8

2	480 107 0301 00	N/A	2210023 6	**PECHUGA DE POLLO DESHUESADA.** BISTECK O BISTECK APLANADO; PESO POR RACION DE 90 G ± 20 G. SEPARADOS ENTRE SI POR PAPEL GLASSINE. CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTREN ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	N/A	933	2333
3	480 107 0302 00	N/A	2210023 6	**PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC.**; PESO POR RACION DE 90 G ± 20 G. SEPARADOS ENTRE SI POR PAPEL GLASSINE. CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTREN ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD,), ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	N/A	67	167
4	480 107 0303 00	N/A	2210023 6	**PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA.** CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTREN ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	N/A	113	283
5	480 107 0400 00	N/A	2210023 6	**PIERNA Y MUSLO DE POLLO.** PESO POR PIEZA DE 160 G ± 30 G. FRESCO A GRANEL EN PIEZAS, EN BOLSA DE PLASTICO QUE FACILITE EL PESAJE EN SU RECEPCION, TRANSPORTADA ENTRE HIELOS DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	N/A	600	1500

6	480 107 0401 00	N/A	2210023 6	**PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA).** POR PIEZA DE 200 G + 50 G. FRESCO A GRANEL EN PIEZAS, EN BOLSA DE PLASTICO QUE FACILITE EL PESAJE EN SU RECEPCION, TRANSPORTADA ENTRE HIELOS DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	N/A	600	1500
7	480 107 0403 00	N/A	2210023 6	**MUSLO DE POLLO SIN PIEL.** POR PIEZA DE 140 G ± 30 G. FRESCO A GRANEL EN PIEZAS, EN BOLSA DE PLASTICO QUE FACILITE EL PESAJE EN SU RECEPCION, TRANSPORTADA ENTRE HIELOS DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD,. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	K	N/A	27	67

SUBGRUPO 1 C DERIVADOS LÁCTEOS

Partida	CBI (Cuadro Básico Institucional) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	480 202 0101 02	N/A	22100242	**QUESO PANELA** PAQUETE DE 1000 G ENVASADO Y ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	K	N/A	385	963
2	480 202 0202 03	N/A	22100243	**QUESO AMERICANO** REBANADA INDIVIDUAL DE 18 A 20 G , ENVUELTA EN PLASTICO AL ALTO VACIO, EMPACADAS EN CAJA DE CARTON O BOLSA IMPERMEABLE DE 1000 G	K	N/A	9	23
3	480 202 0205 00	N/A	22100243	**QUESO COTIJA** DE 1000 G. ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLASTICO O ENCERADO) PARA PROTEGER LAS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	K	N/A	11	26
4	480 202 0208 02	N/A	22100243	**QUESO MANCHEGO** DE 1000 G. ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLASTICO O ENCERADO) DE PREFERENCIA AL ALTO VACIO, PARA PROTEGER LAS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	K	N/A	233	583
5	480 202 0300 00	N/A	22100276	**YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA** DE 900 ML EN ENVASE DE PLASTICO GRADO ALIMENTICIO RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, CON TAPA DE SELLO HERMETICO QUE EVITE SU CONTAMINACION Y NO ALTERE CALIDAD NI CARACTERISTICAS SENSORIALES, EL ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	L	N/A	187	467

6	480 202 0301 00	N/A	22100276	**YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA** DE 900 ML EN ENVASE DE PLASTICO GRADO ALIMENTICIO RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, CON TAPA DE SELLO HERMETICO QUE EVITE SU CONTAMINACION Y NO ALTERE CALIDAD NI CARACTERISTICAS SENSORIALES, EL ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	L	N/A	175	438
7	480 701 0100 00	N/A	22100111	**CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA** ENVASE DE PLASTICO O POLIETILENO CON SELLO HERMETICO, DE 900 ML, RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, EVITE SU CONTAMINACION Y NO ALTERE CALIDAD NI CARACTERISTICAS SENSORIALES, ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	L	N/A	117	292

SUBGRUPO 1 D HUEVO

Partida	CBI (Cuadro Básico Institucional) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Méd.cos Integrales)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, caracteristicas, especificaciones técnicas	unidad de medida	equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	480 109 0100 00	N/A	22100160	**HUEVO ENTERO** PESO POR RACION DE 55 G A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, CON PESO PROMEDIO POR PIEZA DE 55 – 65 G, EN EMPAQUES DE CARTON O PLASTICO TRANSPARENTE, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES, CON SEPARACIONES INDIVIDUALES QUE LOS PROTEGEN, ACOMODADAS DENTRO DE UNA TARA, QUE CADA PAQUETE NO MAYOR A 5 KG. MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN LUGAR FRESCO Y LIBRE DE POLVO, FECHA DE CADUCIDAD, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	N/A	1500	3750

SUBGRUPO 1E EMBUTIDOS

Partida	CBI (Cuadro Básico Institucional) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, caracteristicas, especificaciones técnicas	unidad de medida	equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	480 103 0200 02	N/A	22100354	**JAMON CERDO FINO 16% EN PROT.** REB DE 25 G ± 3 G EN PAQUETES DE 1 KG EMPACADAS AL ALTO VACIO EN PELICULA DE POLIETILENO, CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON INFORMACION NUTRIMENTAL, NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION DE 2°C A 4°C, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD,	K	N/A	67	167

				PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.				
2	480 103 0300 02	N/A	22100354	**JAMON DE PAVO** EN REBANADAS DE 25 G ± 3 G EN PAQUETES DE 1000 G, EMPACADAS AL ALTO VACIO EN PELICULA DE POLIETILENO, CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON INFORMACION NUTRIMENTAL, NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF) DE LA CARNE CON QUE FUE ELABORADO, NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION DE 2°C A 4°C, FECHA DE CADUCIDAD, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	N/A	400	1000
3	480 103 0301 02	N/A	22100354	**JAMON DE PECHUGA DE PAVO** REB DE 25 G ± 3 G EN PAQUETES DE 1 KG EMPACADAS AL ALTO VACIO EN PELICULA DE POLIETILENO, CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON INFORMACION NUTRIMENTAL, NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION DE 2°C A 4°C, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	N/A	1	3
4	480 103 0600 01	N/A	22100380	**SALCHICHA DE CERDO VIENA** EN PIEZAS DE 40 G ± 3 G , EN PAQUETES DE 1 KG EMPACADAS AL ALTO VACIO EN PELICULA DE POLIETILENO, CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON INFORMACION NUTRIMENTAL, NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION DE 2°C A 4°C, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE..	K	N/A	67	167
5	480 103 0700 01	N/A	22100380	**SALCHICHA DE PAVO VIENA** REB DE 40 G ± 3 G EN PAQUETES DE 1000 G EMPACADAS AL ALTO VACIO EN PELICULA DE POLIETILENO, CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON INFORMACION NUTRIMENTAL, NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION DE 2°C A 4°C, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD,	K	N/A	133	333

				PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTES				
6	480 701 0300 01	N/A	22100386	**TOCINO** PAQUETE DE 1000 G, EMPACADO EN REBANADAS AL ALTO VACIO Y ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	K	N/A	20	50

SUBGRUPO 1F FRUTAS Y VERDURAS

Partida	CBI (Cuadro Básico Institucional) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	480 301 0502 00	N/A	22100093	**CIRUELA ROJA** HOSPITAL A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN REJILLA O CAJA UVERA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	N/A	128	321
2	480301 0503 00	N/A	22100093	**CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA PLASTICA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TRANSPARENTE DE CIERRE HERMETICO O ABRE FACIL.	K	N/A	53	131
3	480 301 0600 00	N/A	22100114	**DURAZNO** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS ENVASADAS EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	N/A	175	438
4	480 301 0900 00	N/A	22100148	**GUANABANA.** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 KG.	K	N/A	6	15
5	480 301 1000 00	N/A	22100149	**GUAYABA** A GRANEL POR KILOGRAMOS ENVASADAS EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO	K	N/A	467	1167
6	480 301 1100 00	N/A	22100167	**JICAMA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	N/A	23	58
7	480 301 1201 00	N/A	22100187	**LIMA AGRIA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	N/A	47	117
8	480 301 1302 00	N/A	22100188	**LIMON SIN SEMILLA (PERSA)** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE	K	N/A	117	292
9	480 301 1602 00	N/A	22100196	**TANGERINA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 KG.	K	N/A	233	583
10	480 301 1603 00	N/A	22100196	**MANDARINA CRIOLLA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 KG.	K	N/A	350	875
11	480 301 1701 00	N/A	22100197	**MANGO ATAULFO** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 KG.	K	N/A	58	146
12	480 301 1803 00	N/A	22100200	**MANZANA STARKING** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS Y POR PIEZA DE 200 G + 10 PORCIENTO ENVASADAS EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	N/A	1225	3063
13	480 301 1901 00	N/A	22100203	**MELON CHINO** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	N/A	1983	4958

14	480 301 1902 00	N/A	22100203	**MELON VALENCIANO** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	N/A	292	729
15	480 301 2000 00	N/A	22100211	**NARANJA PARA JUGO** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	N/A	1167	2917
16	480 301 2001 00	N/A	22100211	**NARANJA AGRIA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	N/A	583	1458
17	480 301 2101 00	N/A	22100218	**PAPAYA AMARILLA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, DENTRO DE BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	N/A	2217	5542
18	480 301 2202 00	N/A	22100223	**PERA MANTEQUILLA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS ENVASADAS EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	N/A	758	1896
19	480 301 2300 00	N/A	22100200	**PERON** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS Y POR PIEZA DE 200 G ± 10 PORCIENTO ENVASADAS EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	N/A	292	729
20	480 301 2400 00	N/A	22100233	**PIÑA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	N/A	70	175
21	480 301 2501 00	N/A	22100235	**PLATANO DOMINICO** GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE	K	N/A	12	29
22	480 301 2502 00	N/A	22100235	**PLATANO MACHO** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS GRANEL, EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE	K	N/A	105	263
23	480 301 2505 00	N/A	22100235	**PLATANO TABASCO** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS Y POR PIEZA DE 200 G ± 10 PORCIENTO EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE	K	N/A	3442	8604
24	480 301 2600 00	N/A	22100253	**SANDIA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	N/A	3150	7875
25	480 301 2800 00	N/A	22100265	**TORONJA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	N/A	350	875
26	480 301 3003 00	N/A	22100270	**UVA SIN SEMILLA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA DE POLIETILENO ATOXICA DE BAJA DENSIDAD TRANSPARENTE CON MICRO PERFORACIONES Y EN REJILLA O CAJA UVERA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	N/A	105	263
27	480 301 3004 00	N/A	22100270	**UVA PROCESADA DESHIDRATADA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA PLASTICA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TRANSPARENTE DE CIERRE HERMETICO O ABRE FACIL, EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE	K	N/A	7	18
28	480 302 0100 00	N/A	22100010	**ACELGA.** A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, ENVASADAS EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, SIN QUE LA HOJA SOBRESALGA DEL NIVEL SUPERIOR, ENVASE SECUNDARIO CAJA DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO (SIN REBASAR LOS 15 KG.). NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	N/A	58	146
29	480 302 0202 00	N/A	22100012	**AGUACATE HASS** A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE PERFORADA, CUANDO SEAN CANTIDADES MENORES DE 5 KG. CAJA DE PLASTICO	K	N/A	12	29

				CON SEPARADORES DE CARTON CORRUGADO (CUANDO SEAN CANTIDADES MAYORES DE 5 KG.) NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.				
30	480 302 0300 00	N/A	22100022	**APIÓ** A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO ADECUADO AL TAMAÑO O PESO DEL ALIMENTO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	N/A	21	53
31	480 302 0400 00	N/A	22100034	**BETABEL** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	N/A	76	190
32	480 302 0500 00	N/A	22100035	**BROCOLI** FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOs,. EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS POR PESO EN KILOGRAMOS,	K	N/A	315	788
33	480 302 0601 00	N/A	22100045	**CALABACITA CRIOLLA** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE	K	N/A	70	175
34	480 302 0602 00	N/A	22100045	**CALABACITA ITALIANA** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE	K	N/A	443	1108
35	480 302 0802 00	N/A	22100051	**CAMOTE BLANCO** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE	K	N/A	19	47
36	480 302 0901 00	N/A	22100075	**CEBOLLA BLANCA** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	N/A	933	2333
37	480 302 0903 00	N/A	22100075	**CEBOLLA MORADA** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	N/A	18	44
38	480 302 1003 00	N/A	22100315	**CHAMPIÑON ENVASADO,** ENVASADO REBANADO EN LATA DE 2800 G.	K	N/A	105	263
39	480 302 1102 00	N/A	22100083	**CHAYOTE SIN ESPINAS** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS Y POR PIEZA DE 250 G ± 10 PORCIENTO. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSA DE PLASTICO BIODEGRADABLE PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	N/A	1050	2625
40	480 302 1201 00	N/A	22100085	**CHICHARO LIMPIO EN** CHAROLA DE UNICEL, POR PESO EN KILOGRAMO, ENVUELTA CON PAPEL EGA PACK.	K	N/A	6	15
41	480 302 1406 00	N/A	23100029	**CHILE HABANERO** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	N/A	12	29

42	480 302 1408 00	N/A	23100029	**CHILE LARGO O GÜERO** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	N/A	12	29
43	480 302 1409 00	N/A	23100029	**CHILE POBLANO** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	N/A	18	44
44	480 302 1501 00	N/A	23100029	**CHILE SECO ANCHO** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	N/A	4	9
45	480 302 1502 00	N/A	23100029	**CHILE SECO ARBOL** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	N/A	1	2
46	480 302 1505 00	N/A	23100029	**CHILE SECO GUAJILLO** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	N/A	3	7
47	480 302 1508 00	N/A	23100029	**CHILE SECO PASILLA** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	N/A	1	2
48	480 302 1701 00	N/A	23100029	**COL BLANCA** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	N/A	25	61
49	480 302 1702 00	N/A	23100029	**COL MORADA** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	N/A	1	2
50	480 302 1801 00	N/A	22100334	**COLIFLOR FRESCA** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	N/A	6	15
51	480 302 1900 00	N/A	22100115	**EJOTE** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	N/A	53	131
52	480 302 2001 00	N/A	22100194	**ELOTE FRESCO ENTERO** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO	K	N/A	82	204

				ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.				
53	480 302 2101 00	N/A	22100120	**ESPINACA FRESCA** A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, ENVASADAS EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, SIN QUE LA HOJA SOBRESALGA DEL NIVEL SUPERIOR, ENVASE SECUNDARIO CAJA DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. (SIN REBASAR LOS 15 KG.). NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	N/A	58	146
54	480 302 2402 00	N/A	22100263	**JITOMATE GUAJE O GUAJITO** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	N/A	1750	4375
55	480 302 2502 00	N/A	22100181	LECHUGA ROMANA. A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE PERFORADAS, SIN QUE LAS HOJAS SOBRESALGAN DEL NIVEL SUPERIOR O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO, MAXIMO 15 KG. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	N/A	525	1313
56	480 302 2600 01	N/A	22100324	**MOLE NEGRO EN PASTA**. ENVASE DE PLASTICO DE 1000 G DE MARCA REGISTRADA.	K	N/A	7	18
57	480 302 2601 01	N/A	22100324	**MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA** .ENVASE DE PLASTICO DE MARCA REGISTRADA.	K	N/A	25	61
58	480 302 2602 01	N/A	22100324	**MOLE VERDE EN PASTA**. ENVASE DE PLASTICO DE 1000 G DE MARCA REGISTRADA.	K	N/A	1	3
59	480 302 2800 00	N/A	22200019	**NOPAL** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	N/A	83	209
60	480 302 2902 00	N/A	22100217	**PAPA BLANCA** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS Y POR PIEZA DE 200 G + 10 PORCIENTO. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE,PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	N/A	1167	2917
61	480 302 3000 00	N/A	22100366	**PEPINO** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	N/A	140	350
62	480 302 3100 00	N/A	22100366	**PIMIENTO MORRON** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. ENTREGA EN PAQUETES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	N/A	222	554

63	480 302 3200 00	N/A	22100375	**PORO** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	N/A	18	44
64	480 302 3401 00	N/A	22100244	**RABANO CHICO** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	N/A	23	58
65	480 302 3600 00	N/A	22100264	**TOMATE VERDE** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	N/A	292	729
66	480 302 3900 00	N/A	22100277	**ZANAHORIA** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS Y POR PIEZA DE 150 G + 10 PORCIENTO. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.	K	N/A	1400	3500
67	480 303 0102 00	N/A	22100348	**GERMINADO DE SOYA** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLASTICO , DE TAMAÑO ADECUADO.	K	N/A	1	3
68	480 704 0200 00	N/A	23100006	**ALMENDRA TOSTADA SIN SAL** A GRANEL POR PESO EN GRAMOS EN BOLSA DE MATERIAL IMPERMEABLE QUE GARANTICE LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU CONSERVACION.	K	N/A	2	4
69	480 704 0300 00	N/A	22100036	**CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA** SIN LA CASCARILLA O MEMBRANA QUE CUBRE A CADA SEMILLA, A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLSA DE MATERIAL IMPERMEABLE QUE GARANTICE LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU CONSERVACION.	K	N/A	1	3
70	480 802 0100 00	N/A	22100291	**AJO EN BULBO** A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA.	K	N/A	35	88
71	480 802 0400 00	N/A	22100052	**CANELA EN RAJA** A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO SELLADA O ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 1000 G, PLASTICO O EN BOLSA DE POLIETILENO, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	K	N/A	23	58
72	480 802 0401 00	N/A	22100052	**CANELA MOLIDA** ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 160 G ± 10 G, PLASTICO O EN BOLSA DE POLIETILENO, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	K	N/A	1	3
73	480 802 0500 01	N/A	23100091	**CLAVO ENTERO** A GRANEL ENVASADO EN BOLSA DE POLIESTIRENO.	K	N/A	1	2
74	480 802 0600 01	N/A	22100101	**COMINO ENTERO** A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO, EN BOLSA DE POLIESTIRENO.	K	N/A	1	2
75	480 802 1100 00	N/A	22100212	**NUEZ MOSCADA** MOLIDA ENVASADA EN BOLSA DE PLASTICO O EN FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO, DE 60 G ± 10 G, MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	K	N/A	1	2
76	480 802 0800 02	N/A	23100097	**OREGANO EN HOJA** HOSPITAL Y GUARDERIA ENVASADO EN BOLSA DE PLASTICO PESO EN GRAMOS	K	N/A	2	6
77	480 802 0901 02	N/A	22100232	**PIMIENTA NEGRA MOLIDA** A GRANEL ENVASADA EN BOLSA DE PLASTICO EN GRAMOS	K	N/A	12	29
78	480 805 0100 00	N/A	22100092	**CILANTRO** A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA.	K	N/A	18	44

79	480 805 0200 00	N/A	22100343	**EPAZOTE** A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA.	K	N/A	7	18
80	480 805 0301 00	N/A	57800058	**LAUREL** A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS O MANOJO EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	K	N/A	1	2
81	480 805 0500 00	N/A	22100235	**HOJA DE PLATANO** FRESCAS, A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN MAZOS QUE CONTIENEN VARIAS HOJAS DOBLADAS.	K	N/A	6	15
82	480 805 0600 00	N/A	22100367	**PEREJIL** A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA.	K	N/A	1	2
83	480 806 0200 00	N/A	22100164	**FLOR DE JAMAICA** ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO CON CAPACIDAD DE 1000 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	K	N/A	47	117
84	480 806 0401 00	N/A	22100261	**TE DE LIMON ZACATE NATURAL** EN PRESENTACION INDIVIDUAL ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESENTACION INDIVIDUAL DE PAPEL FILTRO, DE 1 A 1.5 G EN CAJA DE CARTON DE 25 BOLSITAS	K	N/A	1	2
85	480 806 0500 00	N/A	22100261	**TE DE MANZANILLA NATURAL**, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA.	K	N/A	18	44
86	480 806 0501 00	N/A	22100261	**TE DE MANZANILLA NATURAL EN PRESENTACION INDIVIDUAL** ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESENTACION INDIVIDUAL DE PAPEL FILTRO, DE 1 A 1.5 G EN CAJA DE CARTON DE 25 BOLSITAS.	K	N/A	1	2
87	480 806 0700 00	N/A	22100261	**TE DE YERBABUENA NATURAL** A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA.	K	N/A	13	32
88	480 809 0100 01	N/A	22100286	**ACHIOTE EN PASTA** EN CAJA DE CARTON CON BOLSA PLASTICA QUE PROTEGE Y ENVUELVE LA PASTA CON UN PESO DE 1000 G	K	N/A	18	44
89	480 809 0200 00	N/A	22100104	**CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO** FRASCO Y/O BOLSA DE PLASTICO DE 1000 G ± 50 G.	K	N/A	41	102

SUBGRUPO 1G PESCADO

Partida	CBI (Cuadro Básico Institucional) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	480 104 0200 00	N/A	22100047	**CALAMAR FRESCO** PAQUETE DE 1 KG EN FRESCO A GRANEL CON APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. EN BOLSA DE PLASTICO, TRANSPORTADA ENTRE HIELO, DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 0°C A 4°C ETIQUETA VISIBLE CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO NETO, CONTENIDO NETO EN KG, LEYENDA CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD.	K	N/A	20	50
2	480 106 0203 00	N/A	22100226	**CAZON EN FILETE**. FILETE FRESCO; PESO POR RACION DE 120 G ± 20 G FRESCO A GRANEL POR KILOGRAMOS , FILETES SEPARADAS ENTRE SI POR PAPEL GLASSINE, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO SOBRE CAMA DE HIELO A UNA TEMPERATURA DE 0°C A 4°C EN SU CENTRO TERMICO. USAR PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES, CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, Y MUESTREN ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN	K	N/A	23	56

				REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE				
3	480 106 0701 00	N/A	22100224	**MERO EN FILETE.** HOSPITAL. FILETE FRESCO; PESO POR RACION DE 120 G ± 20 G. FILETES SEPARADOS ENTRE SI POR PAPEL GLASSINE A UNA TEMPERATURA DE 0°C A 4°C EN SU CENTRO TERMICO. CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES, CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, ENHIELADOS Y MUESTREN ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	N/A	160	400

SUBGRUPO 2A ABARROTES

Partida	CBI (Cuadro Básico Institucional) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	480 106 0102 00	N/A	23800014	**ATUN EN AGUA.** LATAS DE 140 G PESO NETO EN TROZO DE LOMO O LONJA, DE ALUMINIO O DE HOJALATA CON REVESTIMIENTO DE ESTAÑO Y CAPAS DE BARNIZ, TRANSPORTAR EN TARAS DE PLASTICO, QUE CADA LATA MUESTRE ETIQUETA CON LISTA DE INGREDIENTES (QUE NO CONTENGA SOYA), MASA O PESO DRENADO, NOMBRE DE LA EMPRESA, NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN LUGAR FRESCO, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	K	N/A	83	208
2	480 201 0301 01	N/A	22100177	**LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA** ULTRAPASTEURIZADA TETRABRIK DE 500 ML ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	L	N/A	1	2
3	480 302 1203 02	N/A	22100085	**CHICHARO PROCESADO ENVASADO** EN LATAS DE 500 G + 20 G.	K	N/A	8	21
4	480 302 1601 00	N/A	22100089	**CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA** CON CAPACIDAD DE 215 G .	K	N/A	3	8
5	480 302 1603 02	N/A	22100089	**CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS** EN LATA CON CAPACIDAD DE 800 G + 50	K	N/A	17	42
6	480 302 2403 02	N/A	22100377	**JITOMATE PROCESADO EN PURE** EN LATA O EN TETRABRIK DE 1000 G.	K	N/A	23	58
7	480 302 2904 00	N/A	22100217	**PAPA PROCESADA DESHIDRATADA EN HOJUELAS** EN BRICK DE 1000 G CON BOLSA INTERNA DE POLIETILENO	K	N/A	4	10
8	480 302 3102 00	N/A	22100366	**PIMIENTO MORRON ENVASADO** FRASCO DE VIDRIO DE 400 G + 20 .	K	N/A	1	2
9	480 401 0400 00	N/A	23100088	**DULCE DE AMARANTO** INDIVIDUAL, POR PIEZA DE 30 G ENVUELTO EN PAPEL CELOFAN O BOLSA DE PLASTICO.	K	N/A	1	2

10	480 402 0200 00	N/A	22100023	**ARROZ PULIDO** EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CAJAS DE CARTON DE 1000 G	K	N/A	417	1042
11	480 402 0300 00	N/A	22100023	**CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO** LATA METALICA DE 270 G. + 30.	K	N/A	17	42
12	480 402 0400 00	N/A	22100023	**HARINA DE ARROZ** ENVASE DE CARTON, CON BOLSA INTERIOR DE PAPEL O CELOFAN U OTRO MATERIAL COMPUESTO DE 500 G.	K	N/A	1	2
13	480 403 0200 00	N/A	22100028	**AVENA LAMINADA (HOJUELAS)** EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON DE 1000 G.	K	N/A	17	42
14	480 403 0400 00	N/A	22100028	**CEREAL DE AVENA PRECOCIDO** LATA 270 G +30 G	K	N/A	11	27
15	480 404 0100 00	N/A	22200009	**CEBADA PERLA** EN BOLSA DE POLIETILENO, POLIESTIRENO O CELOFAN DE 500 G.	K	N/A	58	146
16	480 405 0101 00	N/A	22100154	**MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO** PRECOCIDO NIXTAMALIZADO, EN BOLSAS DE POLIETILENO DEBIDAMENTE SELLADAS, CON CAPACIDAD DE 1000 G.	K	N/A	2	4
17	480 405 0300 00	N/A	22100154	**HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR)** CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO RECUBIERTO DE POLIETILENO DE 750 G.	K	N/A	133	333
18	480 405 0301 02	N/A	22100154	**HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES** CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO RECUBIERTO DE POLIETILENO DE 50 G ± 10 G	K	N/A	8	21
19	480 405 0400 00	N/A	22100154	**HOJUELAS DE MAIZ** EN CAJA DE CARTON DE 500 G ± 20 CON BOLSA PLASTICA DE PELICULA COEXTRUIDA EN EL INTERIOR.	K	N/A	17	42
20	480 406 0100 00	N/A	22100154	**TRIGO** A GRANEL POR PESO EN 1 KG .	K	N/A	2	4
21	480 406 0200 00	N/A	22100301	**BARRAS DE CEREALES MIXTOS RELLENAS DE FRUTA** CAJA DE CARTON CON 6 BARRAS DE 37 G. + 25 G.	K	N/A	1	2
22	480 406 0500 02	N/A	22100128	**GALLETA DULCE SURTIDA** EN BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO DE CAJA DE CARTON DE 600 G ±50 G	K	N/A	8	21
23	480 406 0600 01	N/A	22100128	**GALLETA INTEGRAL** BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO DE CAJA DE CARTON DE 470 PAQ 4 PIEZAS DE 117 G CADA UNO	K	N/A	32	79
24	480 406 0700 01	N/A	22100128	**GALLETA MARIA** BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE O METALIZADO O POLIESTIRENO DENTRO DE CAJA DE CARTON CON CAPACIDAD DE 850 G ± 50 G	K	N/A	333	833
25	480 406 0901 00	N/A	22100128	**GALLETA SALADA EN ENVASE INDIVIDUAL** BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO DE CAJA DE CARTON DE 500 G + 50 G . ENVASE PERSONAL EN PAQUETES DE 12 G + 3 G.	K	N/A	46	115
26	480 406 1100 00	N/A	22100156	**HARINA DE TRIGO** BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 1000 G.	K	N/A	100	250
27	480 406 2600 00	N/A	22100219	**PASTAS PARA SOPA CORTAS** DE CELOFAN DE 200 G + 50 (FORMA DE CODITO).	K	N/A	46	115
28	480 406 2601 00	N/A	22100219	**PASTAS PARA SOPA CORTAS** BOLSA DE CELOFAN DE 200 G + 50 (FORMA DE FIDEO).	K	N/A	25	63
29	480 406 2602 00	N/A	22100219	**PASTAS PARA SOPA CORTAS** BOLSA DE CELOFAN DE 200 G + 50 (FORMA DE LETRA).	K	N/A	10	25
30	480 406 2606 00	N/A	22100219	**PASTAS PARA SOPA LARGAS** BOLSA DE CELOFAN DE 200 G + 50 (FORMA DE ESPAGUETI).	K	N/A	46	115
31	480 501 0200 00	N/A	22100124	**FRIJOL BAYO** A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G.	K	N/A	9	23
32	480 501 0600 00	N/A	22100124	**FRIJOL NEGRO** A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G.	K	N/A	167	417
33	480 502 0100 00	N/A	22100141	**GARBANZO** BOLSA DE POLIETILENO DE 500 G	K	N/A	4	10

34	480 504 0100 01	N/A	22100184	**LENTEJA** BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G.	K	N/A	10	25
35	480 601 0100 01	N/A	22100029	**AZUCAR MORENO** EN BOLSAS DE POLIETILENO O PAPEL KRAF DE 1000 G ..	K	N/A	167	417
36	480 601 0200 00	N/A	22100029	**AZUCAR REFINADO** A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO O PAPEL KRAF REFORZADO DE 1000 G.	K	N/A	333	833
37	480 604 0100 00	N/A	22100091	**CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR** EN TABLILLAS O BARRAS ENVUELTAS EN FORMA INDIVIDUAL PAPEL ENCERADO O METALICO CON PROPIEDADES AISLANTES A LA HUMEDAD Y A LOS MICROORGANISMOS, DE 500 G + 50 G, EMPACADAS EN ENVASES DE CARTON.	K	N/A	17	42
38	480 606 0100 00	N/A	22100043	**CAJETA** EN FRASCO DE VIDRIO O PET DE 660 ML ± 30 ML, ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	L	N/A	4	10
39	480 607 0100 00	N/A	22100059	**CARAMELOS MACIZOS** A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G, ENVUELTOS INDIVIDUALMENTE EN PAPEL CELOFAN, ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	K	N/A	2	5
40	480 607 0400 00	N/A	22100059	**GOMITAS DE DULCE** A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO, ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	K	N/A	1	3
41	480 607 0500 00	N/A	22100059	**MALVAVISCOS** A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS INDIVIDUALES 30 G +2, ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	K	N/A	2	4
42	480 607 0600 00	N/A	22100036	**PALANQUETA DE CACAHUATE** POR PIEZA, DE 30 G ENVUELTOS EN PAPEL O BOLSA INDIVIDUAL DE PAPEL CELOFAN O BOLSA DE POLIETILENO	K	N/A	2	4
43	480 607 0800 00	N/A	22100059	**PALETAS DE DULCE** A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G, ENVUELTAS INDIVIDUALMENTE EN PAPEL CELOFAN, CON ETIQUETA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	K	N/A	1	3
44	480 608 0100 00	N/A	22100114	**DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR** LATA DE 800 + 80 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR ANTICORROSIVO YA SEA PLASTICO O CON CUBIERTA ESTAÑADA	K	N/A	54	135
45	480 608 0501 01	N/A	22100233	**PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR** LATA DE 800 G + 80 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR ANTICORROSIVO YA SEA PLASTICO O CON CUBIERTA ESTAÑADA.	K	N/A	8	21
46	480 609 0100 02	N/A	22100142	**POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA** BOLSA DE POLIPROPILENO DE 700 G + 50 G. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	K	N/A	125	313
47	480 609 0101 00	N/A	22100142	**POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS** PAQUETE O SOBRE DE 25 G ± 5 G PARA PREPARAR DE 8 A 10 PORCIONES DE GELATINA DE 100-A 130 ML.	K	N/A	13	31
48	480 609 0200 02	N/A	22100142	**POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE HOSPITAL** BOLSA DE POLIPROPILENO DE 700 G. + 50 G ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	K	N/A	4	10
49	480 610 0100 00	N/A	22100300	**ATE DE FRUTAS** LATA CON RECUBRIMIENTO INTERIOR O EN EMPAQUE DE CELOFAN DE 700 G.	K	N/A	33	83
50	480 610 0300 01	N/A	22100361	**MERMELADA DE FRESA.** EN FRASCO DE VIDRIO Y/O BOTELLA DE PLASTICO 1200 + 30 G..	K	N/A	2	5
51	480 610 0301 00	N/A	22100361	**MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL** EN BLISTER O SOBRES PLASTIFICADOS Y SELLADOS DE 20 G EN ENVASE COLECTIVO	K	N/A	21	52

52	480 611010003	N/A	22100206	**MIEL DE ABEJA** EN FRASCO DE VIDRIO, PVC O PET CON DOSIFICADOR DE 750 G ± 50 G.	K	N/A	4	9
53	480 611 020000	N/A	25301491	**MIEL DE MAIZ.** EN FRASCO DE VIDRIO O PVC DE 500 ML.	L	N/A	1	2
54	480 611 020100	N/A	25301491	**MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE.** FRASCO DE VIDRIO O BOTELLA DE PVC DE 500 ML ± 50 ML	L	N/A	2	4
55	480 701 020000	N/A	22100199	**MANTEQUILLA SIN SAL** BARRA DE 1000 G, EN PAPEL PARAFINADO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE, RECIPIENTES DE UN MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, EVITE SU CONTAMINACION Y NO ALTERE LA CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	K	N/A	4	10
56	480 701 020100	N/A	22100199	**MANTEQUILLA SIN SAL EN ENVASE INDIVIDUAL (10 G),** EN PAPEL PARAFINADO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE, RECIPIENTES DE UN MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, EVITE SU CONTAMINACION Y NO ALTERE LA CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	K	N/A	8	21
57	480 702 010200	N/A	22100005	**ACEITE DE CARTAMO** ENVASE DE 1000 ML DE VIDRIO O PLASTICO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS DEL PRODUCTO	L	N/A	250	625
58	480 702 010503	N/A	22100283	**ACEITE DE OLIVA** ENVASE DE 500 ML + 50 ML DE LATA, PLASTICO O VIDRIO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS DEL PRODUCTO. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	L	N/A	1	2
59	480 702 030002	N/A	22100202	**MARGARINA SIN SAL** PAPEL PARAFINADO O ENVASE DE PLASTICO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE ETIQUETADA. PAQUETE DE 1000 G ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	K	N/A	35	88
60	480 703 010005	N/A	22100360	**MAYONESA** EN FRASCO DE VIDRIO O DE PLASTICO, CON CAPACIDADES DE 1000 G	K	N/A	79	198
61	480 704 030100	N/A	22100036	**CREMA DE CACAHUATE** DEBERA SER EN ENVASE PET CON PROPIEDADES INERTES DE BARRERA DE MATERIAL QUE AYUDE A MANTENER.LA VIDA UTIL DE PRODUCTO. CONTENIDO NETO 450 G + 20	K	N/A	1	2
62	480 801 010000	N/A	24900009	**COLOR VEGETAL** HOSPITAL EN ACUARRESINA (LIQUIDO) ENVASADO EN FRASCO DE PLASTICO Y PET, DE 15 ML ± 5 ML , MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	L	N/A	1	2
63	480 803 010100	N/A	22100271	**SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA** HOSPITAL Y GUARDERIA EN FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO, CON CAPACIDAD DE 250 ML ± 50 ML, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	L	N/A	46	115
64	480 804 010000	N/A	21000293	**GRENETINA EN POLVO.** EN CAJA DE CARTON O BOLSA DE PLASTICO DE 1000 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	N/A	1	2
65	480806010100	N/A	22100039	**CAFE PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO** EN BOLSA DE POLIPROPILENO DE 1000 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	K	N/A	38	94
66	480806010200	N/A	22100040	**CAFE PURO SOLUBLE** EN FRASCO DE VIDRIO DE 200 G ± 50 G , DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	K	N/A	4	10
67	480807010000	N/A	22100374	**POLVOS PARA HORNEAR** EN BOTE DE CARTON O LATA DE 454 G + 50 G DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	K	N/A	8	19
68	480 808 010000	N/A	22100381	**SALSA INGLESA** EN ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO, CON CAPACIDAD DE 1000 ML + 20 G , DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	L	N/A	1	2

69	480 808 0200 00	N/A	22100250	**SAL REFINADA YODATADA** EN BOLSA DE PLASTICO O BOTE DE PLASTICO TIPO SALERO PARA PROTEGERLA DE LA HUMEDAD, DE 1000 G; INDIVIDUAL EN SOBRE DE 1G. EXTRAÑOS.	K	N/A	63	156
70	480 808 0201 00	N/A	22100250	**SAL REFINADA YODATADA EN PRESENTACION INDIVIDUAL** PAQUETE DE 1000 SOBRES INDIVIDUALES CADA SOBRE DE 1G.	K	N/A	1	2
71	480 808 0300 00	N/A	22100389	**VINAGRE DE FRUTAS** EN ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 1000 ML, CON TAPON NO SUSCEPTIBLE DE CORROSION.	L	N/A	29	73
72	480 809 0300 00	N/A	22100364	**MOSTAZA PREPARADA** EN FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 450 G ± 20 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	K	N/A	5	13
73	480 809 0400 00	N/A	22100311	**SALSA DE TOMATE CATSUP** BOTELLA DE PLASTICO, EMPAQUE TETRABRIK O TETRAWEDGE DE 1000 G ± 100 G .	K	N/A	13	31

Subgrupo 2B LECHES

Partida	CBI (Cuadro Básico Institucional) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	480 201 0101 01	N/A	22100179	**LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA** ENVASE TETRABRIK DE 1000 ML.	L	N/A	600	1500
2	480 201 0200 00	N/A	22100179	**LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA** ENVASE TETRA BRIK CON CAPACIDAD DE 1000 ML. ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	L	N/A	27	67
3	480 201 0300 02	N/A	22100176	**LECHE ENTERA EN POLVO.** LATA DE 1000 G ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	K	N/A	2	4
4	480 201 0303 00	N/A	22100179	**LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA** TETRABRIK CON CAPACIDAD DE 1000 ML. ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	L	N/A	3	8
5	480 201 0400 00	N/A	22100179	**LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA** TETRABRIK CON CAPACIDAD DE 1000 ML. ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	L	N/A	667	1667

Subgrupo 2C JUGOS Y CONCENTRADOS

Partida	CBI (Cuadro Básico Institucional) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	480602010100	N/A	22100168	**BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE FRESA** BOTELLA PET O ENVASE TETRA BRIK DE 500 ML.	L	N/A	333	833
2	480602010700	N/A	22100168	**BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE MANZANA** BOTELLA PET O ENVASE TETRA BRIK DE 500 ML.	L	N/A	333	833
3	480602010701	N/A	22100168	**BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE MANZANA** BOTELLA PET O ENVASE TETRA BRIK DE 250 ML ± 50 ML.	L	N/A	120	300
4	480602011100	N/A	22100168	**BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE UVA.** PET DE 500 ML O ENVASE TETRA BRIK DE 500 ML.	L	N/A	333	833

5	480602030300	N/A	22100165	**CONCENTRADO DE MANZANA NO CONGELADO PARA JUGO** EN BOTELLA P.A.D. (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) DE 1000 ML.	L	N/A	167	417
6	480602030500	N/A	22100165	**CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO** EN BOTELLA P.A.D. (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) DE 1000 ML.	L	N/A	133	333
7	480602080200	N/A	22100165	**JARABE CONCENTRADO NO CONGELADO CON FIBRA DE TAMARINDO** EN BOTELLA P.A.D. (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) DE 1000 ML	L	N/A	67	167

Subgrupo 3A PANES FRESCOS

Partida	CBI (Cuadro Básico Institucional) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	480406120000	N/A	22100216	**PAN BLANCO** POR PIEZA DE 60 G EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, CUBIERTAS CON PAPEL GLASINE PARA EVITAR LA MODIFICACION DE TEXTURA.	K	N/A	2175	5438
2	480406210001	N/A	22100216	**PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA** POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, ENVUELTAS CON PAPEL GLASINE QUE EVITE LA MODIFICACION DE TEXTURA	K	N/A	2175	5438
3	480406240000	N/A	22100220	**PASTEL** A GRANEL 1 KILOGRAMO, ENVUELTO CON TIRAS DE CARTON Y PAPEL.	K	N/A	30	75
4	480406250001	N/A	22100216	**ROSCA DE REYES** A GRANEL POR PESO 1 KILOGRAMO EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, ENVUELTAS CON PAPEL GLASINE QUE EVITE LA MODIFICACION DE TEXTURA.	K	N/A	2	4

Subgrupo 3B PAN INDUSTRIALIZADO

Partida	CBI (Cuadro Básico Institucional) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	480406130001	N/A	22100216	**PAN BLANCO DE CAJA** BOLSA DE POLIETILENO DE 640 + 50 G	K	N/A	583	1458
2	480406140000	N/A	22100216	**PAN BOLLO** BOLSA DE POLIETILENO IMPERMEABLE DE 450 G + 50 (8 PIEZAS).	K	N/A	70	175
3	480406150000	N/A	22100216	**PAN INTEGRAL DE CAJA** EN BOLSA DE POLIETILENO 660 + 20 CON 23 REBANADAS	K	N/A	292	729
4	480406170000	N/A	22100216	**PAN MEDIAS NOCHES** BOLSA DE POLIETILENO DE 340 G + 20 G (8 PIEZAS). ACENA EN UN LUGAR FRESCO Y SECO.	K	N/A	58	146
5	480406180001	N/A	22100341	**PAN MOLIDO** BOLSA DE POLIPROPILENO. CON GRAMAJE DE 210 G. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	N/A	93	233
6	480406200000	N/A	22100216	**PAN TOSTADO DE CAJA** DE 210 (14 REBANADAS).	K	N/A	6	15
7	480 406 2800 00	N/A	22100266	**TORTILLA DE HARINA DE TRIGO** BOLSA DE POLIETILENO DE 520 G + 10 G (20 PIEZAS).	K	N/A	70	175

8	480 406 2900 01	N/A	22100266	**TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL** BOLSA DE POLIETILENO DE 560 G + 100 G (20 PIEZAS).	K	N/A	187	467

Subgrupo 3C TORTILLAS DE MAIZ Y MASA

Partida	CBI (Cuadro Básico Institucional) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	480 405 0500 00	N/A	22100267	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA) EN BOLSAS DE POLIETILENO DE 1000 G.	K	N/A	23	56
2	480 405 0600 00	N/A	22100267	TORTILLA DE MAIZ A GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G.	K	N/A	2250	5625

** NOTA:
LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE ANEXO SON UNICAMENTE REFERENCIALES, PARA EFECTOS COMPARATIVOS EN EL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS; LOS CONTRATOS QUE SE ELABOREN Y FORMALICEN SERÁN POR LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS INDICADOS EN LOS DICTAMENES PRESUPUESTALES

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo "Cédulas de Descripción de Artículo". Los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto,

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
No aplica

En el caso de Insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre

participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	NOM/ NMX/ CRITERIO	DOCUMENTO DE COMPROBACION
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria
	ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS. INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA	NOM-051-SCFI/SSA1-2010,	Carta compromiso de que los productos ofertados cumplen con lo establecido en la NOM
1A Carnes rojas 1B Carnes blancas 1E Embutidos 1G. Pescado	CARNES FRESCAS	CONTAR CON CERTIFICACION TIPO INSPECCION FEDERAL TIF	Certificado tipo inspección federal TIF Para el grupo 1E: Carta compromiso de que los productos ofertados cumplen con lo establecido en la NOM Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	NOM/ NMX/ CRITERIO	DOCUMENTO DE COMPROBACION
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-242-SSA1-2009 NOM-251-SSA1-2009	Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-213-SSA1-2018 NOM-251-SSA1-2009	Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	NOM/ NMX/ CRITERIO	DOCUMENTO DE COMPROBACION
3C. Tortillas de maíz y masa	MASA Y TORTILLA	NOM-187-SSA1/SCFI-2002 NOM-251-SSA1-2009	Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria
1D. Huevo	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-2016 NOM-251-SSA1-2009	Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria
1C. Derivados lácteos 2B. Leches	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	NOM-243-SSA1-2010 NOM-251-SSA1-2009	Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	NOM/ NMX/ CRITERIO	DOCUMENTO DE COMPROBACION
1F. Frutas y vegetales	FRUTAS Y VEGETALES	Los productos deberán cumplir con los criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de *CUADROS BÁSICOS*, renglón *ALIMENTOS.* NOM-251-SSA1-2009	Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria
2A. Abarrotes	ABARROTES EN GENERAL	NOM-051-SCFI/SSA1-2010 NOM-251-SSA1-2009	Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria
2C. Jugos y concentrados de frutas	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009 NOM-251-SSA1-2009 NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	NOM/ NMX/ CRITERIO	DOCUMENTO DE COMPROBACION
3A. Pan fresco	PAN FRESCO	NOM-251-SSA1-2009	Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria
3B. Pan industrializado	PAN INDUSTRIALIZADO	NOM-051-SCFI/SSA1-2010 NOM-251-SSA1-2009	Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria

Área Requirente y Técnica

L.N Liliana Victoria De la cruz Caballero
Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética

Área Requirente y Administrador del Contrato

Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo
Administrador Médico de Áreas Comunes

Mérida, Yucatán, a 29 mayo de 2024

Términos y condiciones

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

Grupo	Subgrupo	Vigencia
1	1A. Carnes Rojas	Del 01 septiembre al 31 de diciembre de 2024
	1B. Carnes Blancas	Del 01 noviembre al 31 de diciembre de 2024
	1C. Derivados lácteos	Del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2024
	1D. Huevo	Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024
	1E. Embutidos	Del 01 septiembre al 31 de diciembre de 2024
	1F. Frutas y vegetales	Del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2024
	1G. Pescado	Del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2024
2	2A. Abarrotes	Del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2024
	2B Leche	Del 01 diciembre al 31 de diciembre de 2024
	2C. Jugos y concentrados de frutas	Del 01 noviembre al 31 de diciembre de 2024
3	3A. Pan fresco	Del 16 agosto al 31 de diciembre de 2024
	3B. Pan industrializado	Del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2024
	3C. Tortillas de maíz y masa	Del 16 agosto al 31 de diciembre de 2024

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Los bienes deberán ser entregados en el área de almacén de víveres del Departamento de Nutrición y Dietética, ubicado en la Calle 41 x 34 #439 Ex terrenos el Fénix, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, de conformidad con lo solicitado en la orden de compra de acuerdo a los siguientes horarios:

Subgrupo	Descripción	Horario
1A 1B 1F 1G	Carnes rojas Carnes blancas Frutas y vegetales Pescados	De Lunes a Domingo y días festivos De 6:00 a.m. a 7:30 a.m.
1C 1D 1E	Derivados lácteos Huevos Embutidos	De Lunes a Domingo y días festivos De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
2A	Abarrotes	Martes, Viernes y días festivos De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
2B	Leche fluida ultrapasteurizada	De Lunes a Domingo y días festivos De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
2C	Jugos y concentrados de frutas	De Lunes a Domingo y días festivos De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
3A	Panes frescos	De Lunes a Domingo y días festivos Desayunos y comidas: de 6:00 a.m. a 6:30 a.m.

		Cenas: de 12:30 pm a 13:30 pm.
3B	Panes industrializados y tortillas de harina	De Lunes a Domingo y días festivos De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.
3C	Tortillas de maíz y masa	De Lunes a Domingo y días festivos De 09:00 a.m. a 10:00 a.m.

Los proveedores deberán contar con un establecimiento en la ciudad de Mérida o su zona metropolitana, con línea telefónica fija y personal para la atención de los contratos.

Para la solicitud de bienes (alimentos y bebidas), el Departamento de Nutrición y Dietética entregará Órdenes de Compra, por clave/subgrupo de alimentos, en original y copia, estas serán emitidas con una anticipación de 3 (tres) días naturales.

Las órdenes de compra podrán ser transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por el Departamento de Nutrición y Dietética, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibido por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte del Departamento de Nutrición y Dietética, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

El Departamento de Nutrición y Dietética podrá solicitar la entrega extraordinaria de bienes (alimentos y bebidas) mediante una solicitud que será emitida con una anticipación de 1 (un) día natural, esta podrá ser vía telefónica o por correo electrónico.

Para las solicitudes extraordinarias, el Departamento de Nutrición establecerá la fecha de entrega de los bienes.

El Departamento de Nutrición y Dietética podrá realizar cancelaciones de productos solicitados en caso necesario, esta podrá ser vía telefónica o por correo electrónico con una anticipación de 1 (un) día natural.

El proveedor que resulte ganador en el proceso de licitación deberá entregar al inicio del contrato, la relación del personal que realizará la entrega y distribución de los bienes que contenga: Nombre completo, debiendo indicar por escrito la descripción del tipo y características de los uniformes que utilizará para su realización, y que se obliga a que su personal porte el uniforme y gafete de su empresa, dentro de las instalaciones del Instituto. La relación deberá actualizarse de manera mensual

Los bienes deberán ser transportados en vehículos cerrados modelo 2014 o más reciente, diseñados e identificados para uso exclusivo de transporte de alimentos.

Todos los vehículos deben ser revisados por personal habilitado antes de cargar los productos, con el fin de asegurarse de que se encuentren en buenas condiciones sanitarias. Los productos que se transportan fuera de su embalaje deben ser transportados protegiéndolos contra la lluvia.

Todos los procedimientos de manipulación durante el transporte, deben ser de tal naturaleza que impidan la contaminación del producto. Si se utiliza hielo en contacto con el producto, éste debe ser apto para consumo humano. Los vehículos que cuentan con sistema de refrigeración, deben ser sometidos a revisión periódica del equipo con el fin de que su funcionamiento garantice que las temperaturas requeridas para la buena conservación de los productos, sean las adecuadas, deben contar con indicadores y registradores de temperatura.

Los vehículos mediante los cuales los proveedores suministren los alimentos objeto de la presente licitación deberán ser utilizados para el transporte por subgrupo, por lo que no se permitirá llevar en un mismo vehículo alimentos de diferentes subgrupos, con excepción de los subgrupos 1A, 1B, 1C, 1D, y 1E que si pueden ser transportados en el mismo vehículo, y los subgrupos 2A, 2B y 2C y 5A que igualmente pueden

ser transportados en un mismo vehículo y los subgrupos 3A, 3B y 3C que también pueden ser transportados en un mismo vehículo. No se permite mezclar alimentos entre los grupos 1, 2 y 3 en el proceso de transportación. Los subgrupos 1F y 1G se deben transportar siempre de manera individual e independiente.

Los grupos 1A, 1B, 1C, 1E, 1G, 4A y 4B deben ser transportados en vehículos con sistema de refrigeración para garantizar su conservación

Para los bienes de los subgrupos 1A, 1B, 4A y 4B el proveedor deberá entregar al inicio de la vigencia de su contrato, una nevera o congeladora nueva (según lo indique el responsable del área de almacén de víveres), de acuerdo al volumen de entrega, por cada subgrupo adjudicado, en comodato, a fin de garantizar las condiciones para la conservación de los alimentos. Dicho equipo será devuelto al término de la vigencia del contrato. Los equipos deben de contar con termómetro integrado para vigilar la adecuada conservación de los alimentos

Para los grupos 1C, 1E, 1F el proveedor deberá entregar al inicio de la vigencia de su contrato, nevera(s) frigorífica(s) nueva(s), de acuerdo al volumen de entrega, por cada subgrupo adjudicado, en comodato, la que será devuelta al término de la vigencia del contrato. Los equipos deben de contar con cerradura y con termómetro integrado para vigilar la adecuada conservación de los alimentos

Para los bienes del grupo 2A, el proveedor deberá entregar al inicio de la vigencia de su contrato, un lector de código de barras inalámbrico que incluya programa de inventario para su instalación en equipo de cómputo del almacén de víveres, en comodato, mismo que será devuelto al término de la vigencia del contrato.

El proveedor realizará los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran la(s) nevera(s) frigorífica(s) y/o congeladora(s) para almacenaje y conservación dadas en comodato sin costo alguno para el Instituto y sin afectar el suministro de víveres que requiera el Departamento de Nutrición y Dietética. Deberá entregar calendario de fechas programadas para mantenimientos preventivos.

En caso de avería del equipo de refrigeración proporcionado, se comunicará al proveedor vía telefónica o correo electrónico al proveedor quien deberá reparar y/o canjear dicho equipo por uno en óptimas condiciones en un plazo no mayor a 48 hrs. para garantizar la buena conservación de sus productos.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que resulten por falta de mantenimiento y/o reposición de los equipos de refrigeración en resguardo.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en la tabla **""Lineamiento para la selección y recepción de alimentos"** a revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican

"Lineamiento para la selección y recepción de alimentos"

Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Quesos frescos o queso madurados	Color	Uniforme	Anormal
	Olor	Característico	Con olores extraños. Contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío. Fecha de caducidad	Que no sea de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad o vencida

		vigente	
Mantequilla		Característico	Anormal
	Olor	Característico	Rancio
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° C	A más de 4° C
	Procedencia	Elaborado a base de leche. Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
	Olor	Característico	Mal olor
	Apariencia	Recibirse en estado óptimo de maduración, revisar escala de maduración, estación de año, considerar fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar su magullamiento	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor
	Temperatura	Máximo 4° C	A más de 4° C
Carnes frescas	Color	Característico. Res rojo brillante, cordero rojo, cerdo rosa pálido, grasa de origen animal blanca o ligeramente amarilla	No característico. Verdosa o café obscuro, descolorida en el tejido elástico
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa pegajosa o con lama
	Temperatura	Máximo de 4° C. Fecha de caducidad vigente. Etiquetado, marca y gramaje	Fecha de caducidad vigente. Sin etiqueta de marca correspondiente
	Olor	Característico	Mal olor
Aves		Característico (blanco o rosado), sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratado con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas, carne blanda, con canutos y/o pegajosa bajo las alas o la piel
	Olor	Característico	Anormal, putrefacto o rancio
	Temperatura	Refrigerados: 4° C	Refrigerados a más de 4° C
	Entrega	Empaques íntegros, en bolsas de plástico sin rebasar más de 5 kilos	Empaques con rasgaduras
Menudencias de pollo		Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando las vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne, restos de excremento
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Olor	Característico	Desagradable
	Apariencia	Frescas	Congelados
Pescados		Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes,	Agallas secas, grises o verdosas, ojos secos con bordes rojos, opacos y hundidos

		brillantes y cristalinos	
	Textura	Carne y estómago firme, elástica sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos	Carne flácida
	Olor	Característico , ligero	Agrio o amoniacal, putrefacto
	Temperatura	Refrigerados: Máxima 0° C, que garantice su conservación Congelados : en bolsas de polietileno a menos de 18° C y sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4° C Congelados que cumpla la temperatura y que presente signos de descongelación
	Color	Agallas rojo brillante	Gris o verde en agallas
Moluscos		Característico	No característico
	Textura	Firme	Viscosa
	Olor	Característico	Putrefacto o amoniaco
	Apariencia	Brillante	Mate
	Vitalidad (productos vivos)	Conchas cerradas o que se abren y cierran al contacto	Conchas abiertas, que no cierran al tacto
Crustáceos		Característico	Color no característico , verdoso
	Textura	Firme	No característico
	Olor	Característico al marisco	Flácida
	Apariencia	Articulaciones firmes	Putrefacto o amoniacal articulaciones con pérdida de tensión y contracción, sin brillo, con manchas obscuras entre las articulaciones
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de 18° C	Con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.

	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
Leche	Pasteurización	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente.	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida con escurrimiento y abombada.
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado.	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor
Agua purificada envasada	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque perforado, roto, vencimiento de fecha de caducidad
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado.	Envases sucios o en mal estado

El personal responsable de la entrega de los bienes en la Unidad Médica de Alta Especialidad deberá contar con gafete de identificación con fotografía y uniforme de la empresa.

El Departamento de Nutrición y Dietética podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la marca ofertada, o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas después de la recepción. Para el subgrupo 2A Abarrotes el período será de 20 (veinte) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el subgrupo 3A Pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El periodo mínimo de caducidad de los alimentos a entregar debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupo	Subgrupo	Periodo mínimo de caducidad
1	1A Carnes rojas	Se evalúan las características fisicoquímicas al momento de recibir
	1B Carnes blancas	
	1C Derivados lácteos	10 días
	1D Huevo	15 días
	1E Embutidos	15 días
	1F Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas al momento de recibir
	1G Pescado	Se evalúan las características fisicoquímicas
2	2A Abarrotes	2 meses
	2B Leche fluida ultrapasteurizada	2 meses
	2C Jugos y concentrados de frutas	3 meses
3	3A Pan fresco	Se evalúan las características fisicoquímicas al momento de recibir
	3B Pan industrializado	10 días
	3C Tortillas de maíz	Se evalúan las características fisicoquímicas al momento de recibir

4	4A Helado	10 días
	4B Hielo	2 meses

El personal asignado al área de almacén será el encargado de verificar la recepción de los víveres o quien así designe la Jefatura del Departamento de Nutrición y Dietética.
Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

a) Marca Comercial
b) Nombre Genérico y Específico
c) Fecha de Fabricación y Caducidad
d) Fecha de rebanado o corte
e) Peso Neto

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

El Departamento de Nutrición y Dietética devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro básico de Alimentos.
- No cumplan con el lineamiento de "Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser cambiados por nuevos bienes en un plazo máximo de 2 horas a partir del reporte. En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.

En caso de que por causas imputables a una situación de inestabilidad del mercado de alimentos, a accidentes meteorológicos o a contingencias fitosanitarias, por los cuales el proveedor no pueda entregar las marcas ofertadas, éste deberá presentar un escrito donde sustente el motivo de la inconsistencia y las marcas por las cuales se sustituyen, las cuales deben ser de igual o mayor calidad a las marcas asignadas, la aceptación del producto será a satisfacción de los Departamentos de nutrición.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

La licitación contempla una sola fuente de abastecimiento por cada subgrupo del requerimiento solicitado por el Departamento de Nutrición y Dietética.

No se considerarán las proposiciones cuando la cantidad de los bienes ofertados por partida o subgrupo sea menor al total solicitado por el Departamento de Nutrición y Dietética

Los productos a ofertar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Catálogo de Víveres, que se puede consultar en el **Anexo 1**

El tipo de evaluación a requerir por esta UMAE Yucatán será la binaria, debido a que deberán entregar en las propuestas productos que cumplan con la descripción del cuadro básico.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Grupo	Subgrupo	Documentos a presentar
1	1A. Carnes Rojas 1B. Carnes Blancas	• Copia simple de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. • Copia del Aviso de funcionamiento del establecimiento vigente. • Copia de Licencia de Funcionamiento vigente del establecimiento del licitante, dicho establecimiento deberá estar situado dentro de la ciudad de Mérida, Yucatán • Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) • Comprobante de domicilio: copia del recibo domiciliario con una fecha no mayor a 3 meses o bien copia del contrato de arrendamiento vigente. • Copia del recibo de telefonía local (que también puede servir como comprobante de domicilio) con una fecha no mayor a 3 meses. • Resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo (uno representativo de cada subgrupo y por especie), todos estos deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) por un programa o control de aseguramiento de calidad emitido por un organismo externo facultado para este fin, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. • De conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1, como parte de la propuesta técnica, el proveedor deberá presentar los resultados de los estudios clínicos al personal asignado para la entrega y distribución que incluirán: Exudado

Grupo	Subgrupo	Documentos a presentar
		Faríngeo, Reacciones Febriles y Lecho Ungüeal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por un programa o control de aseguramiento de calidad emitido por un organismo externo facultado para este fin, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio o laboratorios pertenecientes al sector salud. • Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Requerimiento.** • Relación de cada uno de sus vehículos, que acredite contar con el mínimo de vehículos dependiendo de los subgrupos en que participe y que cada vehículo sea modelo 2014 o más reciente, los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos, indicando la marca, modelo, número de serie y placas, anexando copia simple de las facturas y/o del contrato de arrendamiento de transporte. • Copia de la factura del equipo de refrigeración del vehículo. • Fotografías claras de cada uno de los vehículos y de los equipos de refrigeración o Thermoking. Destinado para el trasporte de los bienes • Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifieste, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la Unidad Médica de Alta Especialidad cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante la convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es) a más tardar cinco días después de realizado el cambio.
	1C. Derivados lácteos	• Copia del Aviso de funcionamiento del establecimiento vigente. • Copia de Licencia de Funcionamiento vigente del establecimiento del licitante, dicho establecimiento deberá estar situado dentro de la ciudad de Mérida, Yucatán • Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) • Comprobante de domicilio: copia del recibo domiciliario con una fecha no mayor a 3 meses o bien copia del contrato de arrendamiento vigente. • Copia del recibo de telefonía local (que también puede servir como comprobante de domicilio) con una fecha no mayor a 3 meses. • Resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo (uno representativo de cada subgrupo y por especie), todos estos deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) por un programa o control de aseguramiento de calidad emitido por un organismo externo facultado para este fin, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. • De conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009,

Grupo	Subgrupo	Documentos a presentar
		numeral 5.12.1, como parte de la propuesta técnica, el proveedor deberá presentar los resultados de los estudios clínicos al personal asignado para la entrega y distribución que incluirán: Exudado Faríngeo, Reacciones Febriles y Lecho Ungüeal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por un programa o control de aseguramiento de calidad emitido por un organismo externo facultado para este fin, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio o laboratorios pertenecientes al sector salud. • Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Requerimiento.** • Relación de cada uno de sus vehículos, que acredite contar con el mínimo de vehículos dependiendo de los subgrupos en que participe y que cada vehículo sea modelo 2014 o más reciente, los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos, indicando la marca, modelo, número de serie y placas, anexando copia simple de las facturas y/o del contrato de arrendamiento de transporte. • Copia de la factura del equipo de refrigeración del vehículo. • Fotografías claras de cada uno de los vehículos y, en su caso, de los equipos de refrigeración o Thermoking. Destinado para el trasporte de los bienes • Presentar el catálogo de etiquetas del total de los víveres ofertados por grupo de alimentos, en la que se deberán apreciar de manera clara, la información nutrimental e ingredientes conforme a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 • Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifieste, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la Unidad Médica de Alta Especialidad cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante la convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es) a más tardar cinco días después de realizado el cambio.
	1D. Huevo	• Copia simple de la constancia expedida al establecimiento de origen con certificación Tipo Inspección Federal (TIF). • Copia del Aviso de funcionamiento del establecimiento vigente. • Copia de Licencia de Funcionamiento vigente del establecimiento del licitante, dicho establecimiento deberá estar situado dentro de la ciudad de Mérida, Yucatán • Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) • Comprobante de domicilio: copia del recibo domiciliario con una fecha no mayor a 3 meses o bien copia del contrato de arrendamiento vigente. • Copia del recibo de telefonía local (que también puede servir como comprobante de domicilio) con una fecha no mayor a 3 meses. • De conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009,

Grupo	Subgrupo	Documentos a presentar
		numeral 5.12.1, como parte de la propuesta técnica, el proveedor deberá presentar los resultados de los estudios clínicos al personal asignado para la entrega y distribución que incluirán: Exudado Faríngeo, Reacciones Febriles y Lecho Ungüeal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por un programa o control de aseguramiento de calidad emitido por un organismo externo facultado para este fin, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio o laboratorios pertenecientes al sector salud. • Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Requerimiento.** • Relación de cada uno de sus vehículos, que acredite contar con el mínimo de vehículos dependiendo de los subgrupos en que participe y que cada vehículo sea modelo 2014 o más reciente, los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos, indicando la marca, modelo, número de serie y placas, anexando copia simple de las facturas y/o del contrato de arrendamiento de transporte. • Fotografías claras de cada uno de los vehículos destinados para el transporte de los bienes • Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifieste, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la Unidad Médica de Alta Especialidad cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante la convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es) a más tardar cinco días después de realizado el cambio.
	1E. Embutidos	• Copia simple de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en donde procesan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) • Copia del Aviso de funcionamiento del establecimiento vigente. • Copia de Licencia de Funcionamiento vigente del establecimiento del licitante, dicho establecimiento deberá estar situado dentro de la ciudad de Mérida, Yucatán • Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) • Comprobante de domicilio: copia del recibo domiciliario con una fecha no mayor a 3 meses o bien copia del contrato de arrendamiento vigente. • Copia del recibo de telefonía local (que también puede servir como comprobante de domicilio) con una fecha no mayor a 3 meses. • Resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo (uno representativo de cada subgrupo y por especie), todos estos deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s)

Grupo	Subgrupo	Documentos a presentar
		acreditado(s) por un programa o control de aseguramiento de calidad emitido por un organismo externo facultado para este fin, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. • De conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1, como parte de la propuesta técnica, el proveedor deberá presentar los resultados de los estudios clínicos al personal asignado para la entrega y distribución que incluirán: Exudado Faríngeo, Reacciones Febriles y Lecho Ungüeal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por un programa o control de aseguramiento de calidad emitido por un organismo externo facultado para este fin, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio o laboratorios pertenecientes al sector salud. • Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Requerimiento.** • Relación de cada uno de sus vehículos, que acredite contar con el mínimo de vehículos dependiendo de los subgrupos en que participe y que cada vehículo sea modelo 2014 o más reciente, los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos, indicando la marca, modelo, número de serie y placas, anexando copia simple de las facturas y/o del contrato de arrendamiento de transporte. • Copia de la factura del equipo de refrigeración del vehículo. • Fotografías claras de cada uno de los vehículos destinados para el transporte de los bienes • Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifieste, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la Unidad Médica de Alta Especialidad cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante la convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es) a más tardar cinco días después de realizado el cambio. • Presentar el catálogo de etiquetas del total de los víveres ofertados por grupo de alimentos, en la que se deberán apreciar de manera clara, la información nutrimental e ingredientes conforme a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010
	1F. Frutas y vegetales	• Copia del Aviso de funcionamiento del establecimiento vigente. • Copia de Licencia de Funcionamiento vigente del establecimiento del licitante, dicho establecimiento deberá estar situado dentro de la ciudad de Mérida, Yucatán • Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) • Comprobante de domicilio: copia del recibo domiciliario con una fecha no mayor a 3 meses o bien copia del contrato de arrendamiento vigente. • Copia del recibo de telefonía local (que también puede servir como

Grupo	Subgrupo	Documentos a presentar
		comprobante de domicilio) con una fecha no mayor a 3 meses. • De conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1, como parte de la propuesta técnica, el proveedor deberá presentar los resultados de los estudios clínicos al personal asignado para la entrega y distribución que incluirán: Exudado Faríngeo, Reacciones Febriles y Lecho Ungüeal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por un programa o control de aseguramiento de calidad emitido por un organismo externo facultado para este fin, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio o laboratorios pertenecientes al sector salud. • Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Requerimiento.** • Muestra de producto por cada partida ofertada • Relación de cada uno de sus vehículos, que acredite contar con el mínimo de vehículos dependiendo de los subgrupos en que participe y que cada vehículo sea modelo 2014 o más reciente, los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos, indicando la marca, modelo, número de serie y placas, anexando copia simple de las facturas y/o del contrato de arrendamiento de transporte. En el caso de vehículos con Thermoking deberán presentar además la copia de la factura del equipo de refrigeración. • Fotografías claras de cada uno de los vehículos y, en su caso, de los equipos de refrigeración o Thermoking. Destinados para el transporte de los bienes • Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifieste, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la Unidad Médica de Alta Especialidad cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante la convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es) a más tardar cinco días después de realizado el cambio.
	1G. Pescado	• Copia del Aviso de funcionamiento del establecimiento vigente. • Copia de Licencia de Funcionamiento vigente del establecimiento del licitante, dicho establecimiento deberá estar situado dentro de la ciudad de Mérida, Yucatán • Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) • Comprobante de domicilio: copia del recibo domiciliario con una fecha no mayor a 3 meses o bien copia del contrato de arrendamiento vigente. • Copia del recibo de telefonía local (que también puede servir como comprobante de domicilio) con una fecha no mayor a 3 meses. • Resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo (uno representativo de cada subgrupo y por especie), todos estos deberán ser realizados dentro de los tres

Grupo	Subgrupo	Documentos a presentar
		últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) por un programa o control de aseguramiento de calidad emitido por un organismo externo facultado para este fin, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. • De conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1, como parte de la propuesta técnica, el proveedor deberá presentar los resultados de los estudios clínicos al personal asignado para la entrega y distribución que incluirán: Exudado Faríngeo, Reacciones Febriles y Lecho Ungüeal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por un programa o control de aseguramiento de calidad emitido por un organismo externo facultado para este fin, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio o laboratorios pertenecientes al sector salud. • Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Requerimiento.** • Relación de cada uno de sus vehículos, que acredite contar con el mínimo de vehículos dependiendo de los subgrupos en que participe y que cada vehículo sea modelo 2014 o más reciente, los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos, indicando la marca, modelo, número de serie y placas, anexando copia simple de las facturas y/o del contrato de arrendamiento de transporte. • Copia de la factura del equipo de refrigeración del vehículo. • Fotografías claras de cada uno de los vehículos y de los equipos de refrigeración o Thermoking. Destinados para el transporte de los bienes • Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifieste, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la Unidad Médica de Alta Especialidad cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante la convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es) a más tardar cinco días después de realizado el cambio.
2	2A. Abarrotes	• Copia del Aviso de funcionamiento del establecimiento vigente. • Copia de Licencia de Funcionamiento vigente del establecimiento del licitante, dicho establecimiento deberá estar situado dentro de la ciudad de Mérida, Yucatán • Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) • Comprobante de domicilio: copia del recibo domiciliario con una fecha no mayor a 3 meses o bien copia del contrato de arrendamiento vigente. • Copia del recibo de telefonía local (que también puede servir como comprobante de domicilio) con una fecha no mayor a 3 meses.

Grupo	Subgrupo	Documentos a presentar
		• De conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1, como parte de la propuesta técnica, el proveedor deberá presentar los resultados de los estudios clínicos al personal asignado para la entrega y distribución que incluirán: Exudado Faríngeo, Reacciones Febriles y Lecho Ungüeal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por un programa o control de aseguramiento de calidad emitido por un organismo externo facultado para este fin, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio o laboratorios pertenecientes al sector salud. • Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Requerimiento.** • Relación de cada uno de sus vehículos, que acredite contar con el mínimo de vehículos dependiendo de los subgrupos en que participe y que cada vehículo sea modelo 2014 o más reciente, los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos, indicando la marca, modelo, número de serie y placas, anexando copia simple de las facturas y/o del contrato de arrendamiento de transporte. • Fotografías claras de cada uno de los vehículos destinados para el trasporte de los bienes • Presentar el catálogo de etiquetas del total de los víveres ofertados por grupo de alimentos, en la que se deberán apreciar de manera clara, la información nutrimental e ingredientes conforme a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 • Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifieste, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la Unidad Médica de Alta Especialidad cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante la convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es) a más tardar cinco días después de realizado el cambio.
	2B. Leche	• Copia del Aviso de funcionamiento del establecimiento vigente. • Copia de Licencia de Funcionamiento vigente del establecimiento del licitante, dicho establecimiento deberá estar situado dentro de la ciudad de Mérida, Yucatán • Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) • Comprobante de domicilio: copia del recibo domiciliario con una fecha no mayor a 3 meses o bien copia del contrato de arrendamiento vigente. • Copia del recibo de telefonía local (que también puede servir como comprobante de domicilio) con una fecha no mayor a 3 meses. • De conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1, como parte de la propuesta técnica, el proveedor deberá presentar los resultados de los estudios clínicos al personal asignado para la entrega y distribución que incluirán: Exudado

Grupo	Subgrupo	Documentos a presentar
		Faríngeo, Reacciones Febriles y Lecho Ungüeal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por un programa o control de aseguramiento de calidad emitido por un organismo externo facultado para este fin, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio o laboratorios pertenecientes al sector salud. • Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Requerimiento.** • Relación de cada uno de sus vehículos, que acredite contar con el mínimo de vehículos dependiendo de los subgrupos en que participe y que cada vehículo sea modelo 2014 o más reciente, los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos, indicando la marca, modelo, número de serie y placas, anexando copia simple de las facturas y/o del contrato de arrendamiento de transporte. • Fotografías claras de cada uno de los vehículos destinados para el trasporte de los bienes • Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifieste, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la Unidad Médica de Alta Especialidad cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante la convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es) a más tardar cinco días después de realizado el cambio. • Presentar el catálogo de etiquetas del total de los víveres ofertados por grupo de alimentos, en la que se deberán apreciar de manera clara, la información nutrimental e ingredientes conforme a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010
	2C. Jugos y concentrados de frutas	• Copia del Aviso de funcionamiento del establecimiento vigente. • Copia de Licencia de Funcionamiento vigente del establecimiento del licitante, dicho establecimiento deberá estar situado dentro de la ciudad de Mérida, Yucatán • Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) • Comprobante de domicilio: copia del recibo domiciliario con una fecha no mayor a 3 meses o bien copia del contrato de arrendamiento vigente. • Copia del recibo de telefonía local (que también puede servir como comprobante de domicilio). • De conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1, como parte de la propuesta técnica, el proveedor deberá presentar los resultados de los estudios clínicos al personal asignado para la entrega y distribución que incluirán: Exudado Faríngeo, Reacciones Febriles y Lecho Ungüeal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por un programa o control de

Grupo	Subgrupo	Documentos a presentar
		aseguramiento de calidad emitido por un organismo externo facultado para este fin, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio o laboratorios pertenecientes al sector salud. • Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Requerimiento.** • Relación de cada uno de sus vehículos, que acredite contar con el mínimo de vehículos dependiendo de los subgrupos en que participe y que cada vehículo sea modelo 2014 o más reciente, los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos, indicando la marca, modelo, número de serie y placas, anexando copia simple de las facturas y/o del contrato de arrendamiento de transporte. • Fotografías claras de cada uno de los vehículos destinados para el transporte de los bienes • Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifieste, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la Unidad Médica de Alta Especialidad cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante la convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es) a más tardar cinco días después de realizado el cambio. • Presentar el catálogo de etiquetas del total de los víveres por grupo de alimentos, en la que se deberán apreciar de manera clara, la información nutrimental e ingredientes conforme a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010
3	3A. Pan fresco	• Copia del Aviso de funcionamiento del establecimiento vigente. • Copia de Licencia de Funcionamiento vigente del establecimiento del licitante, dicho establecimiento deberá estar situado dentro de la ciudad de Mérida, Yucatán • Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) • Comprobante de domicilio: copia del recibo domiciliario con una fecha no mayor a 3 meses o bien copia del contrato de arrendamiento vigente. • Copia del recibo de telefonía local (que también puede servir como comprobante de domicilio) con una fecha no mayor a 3 meses. • De conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1, como parte de la propuesta técnica, el proveedor deberá presentar los resultados de los estudios clínicos al personal asignado para la entrega y distribución que incluirán: Exudado Faríngeo, Reacciones Febriles y Lecho Ungüeal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por un programa o control de aseguramiento de calidad emitido por un organismo externo facultado para este fin, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio o laboratorios pertenecientes al sector salud.

Grupo	Subgrupo	Documentos a presentar
		• Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Requerimiento.** • Relación de cada uno de sus vehículos, que acredite contar con el mínimo de vehículos dependiendo de los subgrupos en que participe y que cada vehículo sea modelo 2014 o más reciente, los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos, indicando la marca, modelo, número de serie y placas, anexando copia simple de las facturas y/o del contrato de arrendamiento de transporte. • Fotografías claras de cada uno de los vehículos destinados para el trasporte de los bienes • Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifieste, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la Unidad Médica de Alta Especialidad cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante la convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es) a más tardar cinco días después de realizado el cambio.
	3B. Pan industrializado	• Copia del Aviso de funcionamiento del establecimiento vigente. • Copia de Licencia de Funcionamiento vigente del establecimiento del licitante, dicho establecimiento deberá estar situado dentro de la ciudad de Mérida, Yucatán • Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) • Comprobante de domicilio: copia del recibo domiciliario con una fecha no mayor a 3 meses o bien copia del contrato de arrendamiento vigente. • Copia del recibo de telefonía local (que también puede servir como comprobante de domicilio) con una fecha no mayor a 3 meses. • De conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1, como parte de la propuesta técnica, el proveedor deberá presentar los resultados de los estudios clínicos al personal asignado para la entrega y distribución que incluirán: Exudado Faríngeo, Reacciones Febriles y Lecho Ungüeal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por un programa o control de aseguramiento de calidad emitido por un organismo externo facultado para este fin, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio o laboratorios pertenecientes al sector salud. • Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Requerimiento.** • Relación de cada uno de sus vehículos, que acredite contar con el mínimo de vehículos dependiendo de los subgrupos en que participe y que cada vehículo sea modelo 2014 o más reciente, los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos, indicando la marca, modelo, número de serie y placas, anexando copia simple de las facturas y/o del

Grupo	Subgrupo	Documentos a presentar
		contrato de arrendamiento de transporte. • Fotografías claras de cada uno de los vehículos destinados para el transporte de los bienes • Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifieste, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la Unidad Médica de Alta Especialidad cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante la convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es) a más tardar cinco días después de realizado el cambio. • Presentar el catálogo de etiquetas del total de los víveres por grupo de alimentos, en la que se deberán apreciar de manera clara, la información nutrimental e ingredientes conforme a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010
	3C. Tortillas de maíz y masa	• Copia del Aviso de funcionamiento del establecimiento vigente. • Copia de Licencia de Funcionamiento vigente del establecimiento del licitante, dicho establecimiento deberá estar situado dentro de la ciudad de Mérida, Yucatán • Acta de verificación sanitaria, en caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad correspondiente, deberá presentar la última acta de verificación realizada y copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) • Comprobante de domicilio: copia del recibo domiciliario con una fecha no mayor a 3 meses o bien copia del contrato de arrendamiento vigente. • Copia del recibo de telefonía local (que también puede servir como comprobante de domicilio) con una fecha no mayor a 3 meses. • De conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1, como parte de la propuesta técnica, el proveedor deberá presentar los resultados de los estudios clínicos al personal asignado para la entrega y distribución que incluirán: Exudado Faríngeo, Reacciones Febriles y Lecho Ungüeal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por un programa o control de aseguramiento de calidad emitido por un organismo externo facultado para este fin, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio o laboratorios pertenecientes al sector salud. • Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Requerimiento.** • Relación de cada uno de sus vehículos, que acredite contar con el mínimo de vehículos dependiendo de los subgrupos en que participe y que cada vehículo sea modelo 2014 o más reciente, los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos, indicando la marca, modelo, número de serie y placas, anexando copia simple de las facturas y/o del contrato de arrendamiento de transporte. • Fotografías claras de cada uno de los vehículos destinados para el trasporte de los bienes • Escrito bajo protesta de decir verdad por el que manifieste, que en

Grupo	Subgrupo	Documentos a presentar
		caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la Unidad Médica de Alta Especialidad cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante la convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es) a más tardar cinco días después de realizado el cambio

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Grupo	Subgrupo	Solicitud
1	1A Carnes rojas	• Fotografías claras de cada uno de los vehículos y de los equipos de refrigeración o Thermoking destinado para el trasporte de los bienes
	1B Carnes blancas	• Fotografías claras de cada uno de los vehículos y de los equipos de refrigeración o Thermoking destinado para el trasporte de los bienes
	1C Derivados lácteos	• Fotografías claras de cada uno de los vehículos y de los equipos de refrigeración o Thermoking destinado para el trasporte de los bienes • Catálogo de etiquetas del total de los víveres por grupo de alimentos, en la que se deberán apreciar de manera clara, la información nutrimental e ingredientes conforme a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010
	1D Huevo	• Fotografías claras de cada uno de los vehículos destinados para el trasporte de los bienes
	1E Embutidos	• Fotografías claras de cada uno de los vehículos y de los equipos de refrigeración o Thermoking destinado para el trasporte de los bienes • Catálogo de etiquetas del total de los víveres por grupo de alimentos, en la que se deberán apreciar de manera clara, la información nutrimental e ingredientes conforme a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010
	1F Frutas y Vegetales	• Fotografías claras de cada uno de los vehículos y de los equipos de refrigeración o Thermoking destinado para el trasporte de los bienes • Catálogo de productos del total de los víveres por grupo de alimentos, en la que se deberán apreciar de manera clara, la información nutrimental e ingredientes conforme a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010
	1G Pescado	• Fotografías claras de cada uno de los vehículos y de los equipos de refrigeración o Thermoking destinado para el trasporte de los bienes

2	2A Abarrotes	• Fotografías claras de cada uno de los vehículos destinados para el trasporte de los bienes • Catálogo de etiquetas del total de los víveres por grupo de alimentos, en la que se deberán apreciar de manera clara, la información nutrimental e ingredientes conforme a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010
	2B Leche	• Fotografías claras de cada uno de los vehículos destinados para el trasporte de los bienes • Catálogo de etiquetas del total de los víveres por grupo de alimentos, en la que se deberán apreciar de manera clara, la información nutrimental e ingredientes conforme a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010
	2C Jugos y concentrados de frutas	• Fotografías claras de cada uno de los vehículos destinados para el trasporte de los bienes • Catálogo de etiquetas del total de los víveres por grupo de alimentos, en la que se deberán apreciar de manera clara, la información nutrimental e ingredientes conforme a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010
3	3A Pan fresco	• Fotografías claras de cada uno de los vehículos destinados para el trasporte de los bienes
	3B Pan industrializado	• Fotografías claras de cada uno de los vehículos destinados para el trasporte de los bienes • Catálogo de etiquetas del total de los víveres por grupo de alimentos, en la que se deberán apreciar de manera clara, la información nutrimental e ingredientes conforme a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010
	3C Tortillas de maíz	• Fotografías claras de cada uno de los vehículos destinados para el trasporte de los bienes

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Departamento de Nutrición y Dietética podrá durante la vigencia del contrato realizar visitas de verificación a las instalaciones del proveedor a través del personal que designe el administrador del contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 10%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

- Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 0.357% (cero punto trescientos cincuenta y siete por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 10% (diez por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 13.30 horas.

- Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 10% (diez por ciento), sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 10 % (diez por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor

DEDUCTIVAS

"EL INSTITUTO" aplicará una deductiva del 10% del valor de los bienes cuando:

- Sean entregados de manera parcial o deficiente.
- No se entreguen los bienes solicitados.

Se calcula hasta la fecha en que se cumpla la obligación, sin que pueda exceder el 10% de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del contrato. Rebasado este se puede proceder a la recisión

PENAS CONTRACTUALES

"EL INSTITUTO" aplicará Penas contractuales del 10% del valor de los bienes entregados al Instituto, cuando no se cumpla con los requisitos de calidad.

En este caso además se considera pago en exceso, obligándose el proveedor a reintegro de las cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Se computan por días naturales desde la fecha de realización del pago.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales, deductivas y penas contractuales sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Departamento de Nutrición y Dietética podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la marca ofertada, o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas después de la recepción. Para el subgrupo 2A Abarrotes el período será de 20 (veinte) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el subgrupo 3A Pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.**

No aplica

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

No aplica

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Los productos deben ser canjeados en un tiempo máximo de dos horas posteriores al reporte

- **Caducidad de los bienes.**

Grupo	Subgrupo	Periodo mínimo de caducidad
1	1A Carnes rojas	Se evalúan las características fisicoquímicas al momento de recibir
	1B Carnes blancas	
	1C Derivados lácteos	10 días
	1D Huevo	15 días
	1E Embutidos	15 días
	1F Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas al momento de recibir
	1G Pescado	Se evalúan las características fisicoquímicas
2	2A Abarrotes	2 meses
	2B Leche fluida ultrapasteurizada	2 meses
	2C Jugos y concentrados de frutas	3 meses
3	3A Pan fresco	Se evalúan las características fisicoquímicas al momento de recibir
	3B Pan industrializado	10 días
	3C Tortillas de maíz	Se evalúan las características fisicoquímicas al momento de recibir

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

No aplica

- **Periodo de garantía.**

El Departamento de Nutrición y Dietética podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la marca ofertada, o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas después de la recepción. Para el subgrupo 2A Abarrotes el período será de 20 (veinte) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el subgrupo 3A Pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

No habrá, se reemplazara por otro nuevo

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

No aplica

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

De acuerdo al calendario de programación y a solicitud del Departamento de Nutrición, para el mantenimiento de los equipos en comodato

- **Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.
La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.
Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.
Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Lo pagos se realizaran en Moneda Nacional, Pesos Mexicanos. Serán pagos progresivos de acuerdo a lo establecidos en el Anexo Normatividad de pago de las cuentas contables

El proveedor deberá elaborar facturas por cada uno de los subgrupos incluidos en su contrato

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- Orden de compra con firmas originales.
- Remisión de entrega original con sello y firma de recibido.
- Facturas con firmas de autorización del Responsable de Almacén de Víveres, del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética , Administrador Médico de Áreas Comunes y Administrador de contrato
- El Departamento de Nutrición y Dietética podrá durante la vigencia del contrato realizar visitas de verificación a las instalaciones del proveedor a través del personal que designe el administrador del contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes.

El Departamento de Nutrición y Dietética podrá evaluar el desempeño del proveedor, desde el inicio de la vigencia del contrato, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna y de conformidad con las especificaciones de los bienes

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45

fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

Área Requirente y Técnica	Área Requirente y Administrador del Contrato
L.N Liliana Victoria De la cruz Caballero Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética	Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo Administrador Médico de Áreas Comunes

FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES
R.F.C. FEFF-771005-LW4
[redacted]

Se elimin· el dato consistente en: Domicilio Fiscal, por tratarse de datos correspondiente a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica.

Mérida, Yucatán a 28 de mayo de 2024

DR. ROGELIO GUZMAN JARAMILLO.
PRESENTE:

En respuesta a la solicitud planteada, con la finalidad de no interrumpir la operatividad, nos encontramos en la disposición de respetar las condiciones y precios otorgados en el contrato **D4M0003** para la adquisición de **Frutas y Verduras** en la Unidad Médica de Alta Especialidad.

Agradezco su confianza, y le reitero nuestro compromiso se servicio.

Sin otro en particular, agradezco su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. FÁTIMA GEORGINA FERNÁNDEZ FLORES

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 11:00 horas del día 31 de mayo del 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, derivado del Memorándum interno No. 324/DND/2024 en el cual esta adjunto el Documento para dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la Licitación Pública de fecha **30 de mayo del 2024** en la cual proporciono cotización para la **Adquisición de Víveres, para el Departamento de Nutrición y Dietética** para cubrir las necesidades de la **Unidad Médica de Alta Especialidad**, del presente con una vigencia:

Grupo	Subgrupo	Vigencia
1	1A. Carnes Rojas	Del 01 septiembre al 31 de diciembre de 2024
	1B. Carnes Blancas	Del 01 noviembre al 31 de diciembre de 2024
	1C. Derivados lácteos	Del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2024
	1D. Huevo	Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024
	1E. Embutidos	Del 01 septiembre al 31 de diciembre de 2024
	1F. Frutas y vegetales	Del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2024
	1G. Pescado	Del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2024
2	2A. Abarrotes	Del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2024
	2B Leche	Del 01 diciembre al 31 de diciembre de 2024
	2C. Jugos y concentrados de frutas	Del 01 noviembre al 31 de diciembre de 2024
3	3A. Pan fresco	Del 16 agosto al 31 de diciembre de 2024
	3B. Pan industrializado	Del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2024
	3C. Tortillas de maíz y masa	Del 16 agosto al 31 de diciembre de 2024

En virtud de lo anterior, con fundamento en los Artículos 3 fracción IX, 26 fracción III, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 40, 41 Fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a fin de dar continuidad al servicio brindado por el Instituto y de esta manera, asegurar las mejores condiciones para el Estado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, le comunico que a través del presente procedimiento de **Adjudicación Directa, Nacional No. AA-50-GYR-050GYR063-N-80-2024**, se le asigna directamente la **Adquisición de Víveres, para el Departamento de Nutrición y Dietética, a las siguientes empresas:** C. MARIA DE LOURDES AVILA GALVEZ, C. MAURICIO GIOVANNI GONZALEZ FRANCO, C. FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES para cubrir las necesidades de acuerdo al **Anexo Numero 2 (dos)**, cuyo(s) contrato(s) será(n), en lo aplicable, bajo las mismas características y condiciones técnicas y de precio establecidas en el anexo técnico, de conformidad con las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en el IMSS adjunto en el memorándum interno antes mencionado.

El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales posteriores al Comunicado de Resultado, para lo cual deberá presentar a la brevedad los siguientes documentos:

A. Escrito bajo de decir verdad, mediante el cual acreditara su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Numero 1 (uno)** del presente oficio.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

B. En caso de ser persona moral, deberá de presentar copia simple del ***acta constitutiva*** de la empresa y poder notarial del representante legal, de ser persona física deberá presentar copia simple de su ***acta de nacimiento***.

C. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP.

D. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (en caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de Intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia), así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: registró federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS, **Anexo Numero 3 (tres)**. Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los $300,000.00 sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.

E. Así mismo **deberán presentar, copia simple** por ambos lados de su **identificación oficial** vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula.

Acreditación de Encontrarse al Corriente de sus Obligaciones Fiscales y en Materia de Seguridad Social.

El Instituto no adquirirá bienes, arrendamientos ni contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el participante que resulte con adjudicación deberá de presentar a la fecha de firma del contrato, el documento **vigente** expedido por el **S.A.T.**, en el que emita **opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;** así mismo cuando el monto exceda de $300,000.00, (trescientos mil pesos 00/100 MN) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá de hacer públicas sus opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales; conforme a lo dispuesto por la Regla **2.1.29** de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el **29 de Diciembre de 2023**, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente; Así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las **"Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"**. Publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, su reforma publicada en el D.O.F. el 30 de marzo de 2020 y al ACUERDO **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR** dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

[redacted]

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022 y publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023, tanto del participante, como del intermediario laboral **(outsourcing)**, en su caso, cuando se trate de subcontratación de otros servicio especiales que no sean centrales para el servicio prestado, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo; y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el **INFONAVIT**, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing) en su caso.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar la opinión que emite el SAT, el INSTITUTO y el INFONAVIT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

La(s) "Opinión(es) del cumplimiento de obligaciones fiscales" citadas en este numeral, deberá presentarse en el Departamento de Abastecimiento, ubicada en la calle 34 número 439 por 41 Colonia Industrial, Código Postal 97150, Mérida Yucatán, en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

En caso de que el o los participante(s) que resulte con adjudicación no presenten las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales" (SAT, IMSS e INFONAVIT) o no se encuentren vigentes a la fecha de firma del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto se abstendrá de formalizar el o los contrato(s) correspondientes, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al participante con adjudicación.

A continuación se transcriben los:

"LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS"

PRIMERO.- Durante la vigencia del contrato el proveedor o contratista queda obligado a entregar al Instituto, junto con el CFDI de cobro respectivo, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

CONTENIDO DEL CONTRATO

SEGUNDO.-

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

- Dentro de las declaraciones: el proveedor o contratista declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del instituto.
- Dentro del clausulado: Que durante la vigencia del contrato, el proveedor o contratista queda obligado a entregar al instituto, junto con el CFDI de cobro respectiva, la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

VIGENCIA

TERCERO.- La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

CUARTO.- Previo a la firma del contrato correspondiente, se verificará que el proveedor o contratista haya presentado la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea positiva y vigente, la JSA, a través del Departamento de Abastecimiento continuará con el trámite para la contratación respectiva.

En caso de que no se presente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles al proveedor o contratista y la JSA, a través Departamento de Abastecimiento no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración y/o pagar sus créditos fiscales, ante el Departamento de Finanzas.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

QUINTO.- El Administrador del contrato, al recibir del proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, en la citada Opinión se anotará la leyenda "validada por" y la fecha, el nombre y firma del Administrador del Contrato y continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que

2024 Felipe Carrillo PUERTO

deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

SEXTO.- Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por el proveedor o contratista, sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones o la UMAE, a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda, continuará el trámite de pago al proveedor o contratista respectivo.

SÉPTIMO.- El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", validada por el Administrador del Contrato, en caso contario devolverá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

OCTAVO.- La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente el proveedor o contratista cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica el proveedor o contratista que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.- Para aquellos casos en los que por procedimiento el proveedor o contratista entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

A continuación se transcriben los "LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES, DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", emitidos mediante oficios mancomunados números 0990016B0000/149; 095217611B00/0232; 095217614B00/151; 0952759300/2390 y 09524612400/2693, de fecha 02 de Septiembre de 2016, los cuales deberán cumplir los licitantes o participantes que resulten adjudicados, sin perjuicio de los lineamientos Para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas anteriormente transcritos, en lo que no resulten afectados por los referidos lineamientos operativos:

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

"LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES, DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"

Ámbito de Aplicación.

Primero. Los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de los proveedores, de sus obligaciones en materia de seguridad social", así como los presentes Lineamientos, son de aplicación para todas las áreas involucradas en los procedimientos de contratación y pago a proveedores del Instituto, ya sea de forma directa o indirecta, incluyendo a las Unidades Responsables del Gasto en Nivel Central.

Personas que pueden obtener la opinión de cumplimiento.

Segundo. La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, sólo pueden obtenerla los particulares que se encuentren registrados ante este Instituto y que tengan trabajadores inscritos y activos.

Supuestos en los que no se puede obtener la opinión de cumplimiento.

Tercero. No podrán obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, los particulares que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

a) No se encuentra registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley del Seguro Social;
b) Se encuentra registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
c) Su Registro Patronal se encuentre dado de baja.

Sin embargo, de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida opinión de cumplimiento, contenido en la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, el particular podrá obtener un documento emitido por este Instituto en el que se hará constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especificará el supuesto en el que se ubicó el particular.

Cuarto. Cuando el particular se ubique en alguno de los supuestos a que se refiere el Lineamiento Tercero de este documento, a fin de que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:

a) Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, y justifique el motivo.
b) El documento emitido por este Instituto en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.
c) En caso de que el particular manifieste que prestará sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, dicho particular también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Personas con dos o más Registros Patronales

Quinto. Cuando una persona física o moral tenga 2 o más Registros Patronales y, de acuerdo con la información contenida en la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, al menos uno de ellos tiene créditos fiscales firmes, dicha persona no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aun cuando el Registro Patronal utilizado en el proceso de contratación no tenga créditos fiscales firmes.

Revisión de la opinión de cumplimiento.

Sexto. En relación con lo señalado en el numeral Quinto de los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de los proveedores, de sus obligaciones en materia de seguridad social", el cual establece que el Administrador del contrato, al recibir del proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", se precisa que partir de la emisión de los presentes Lineamientos Operativos, dicha autorización procederá siempre y cuando la citada Opinión sea **positiva y vigente** a la fecha de su presentación, por lo que **ya no será necesario** anotar la leyenda "validada por" ni los datos de fecha, nombre y firma.

Trámite de pago

Séptimo. En el supuesto de que un particular solicite el pago de dos o más el CFDI, no es necesario que presente una opinión de cumplimiento con cada uno de ellos, es suficiente con que presente una opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, pudiendo ser una copia fotostática, sin importar si incluye una o más el CFDI.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- EL INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
IV. Las garantías que se hayan otorgado.
V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en el sitio web: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

[redacted]

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

ATENTAMENTE

[redacted]	[redacted]	[redacted]
MTRO. EDGAR FABIÁN CUBELLS GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
LIC. LEONARDO JESÚS GARCÍA MOYA	ENCARGADO DE OFICINA DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
L.N. LILIANA VICTORIA DE LA CRUZ CABALLERO	JEFE DE OFICINA DE NUTRICIÓN Y DIETETICA DE LA UMAE.	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANALISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ABASTECIMIENTO, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

[redacted]

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Adjudicación Directa Nacional, a nombre y representación de: ___(persona física o moral)___,

No. de la Adjudicación: _____.

Registro Federal de Contribuyentes: _____ No. Proveedor: _____.
No. Registro Patronal IMSS: _____ No. Registro INFONAVIT: _____

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROPUESTA ECONÓMICA

PROVEEDORES ADJUDICADOS:

Los siguientes proveedores presentan las siguientes cantidades y precios de los bienes.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

1	480 101 0300 00	**PIERNA CERDO ENTERA SIN HUESO,** PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 20 G. A GRANEL EN BOLSAS DE POLIETILENO, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG, CUBIERTOS CON PELÍCULA PLÁSTICA, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS. CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA FECHA DE CADUCIDAD. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	K	$104.50
2	480 101 0301 00	**PIERNA CERDO TROZO.** PESO POR RACION DE 120 G ± 20 G. A GRANEL EN BOLSAS DE POLIETILENO EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG, CUBIERTOS CON PELICULA PLASTICA, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTES	K	$104.50
3	480 101 0302 00	**PIERNA DE CERDO MOLIDA** PESO POR RACION DE 120 G ± 5 G. A GRANEL POR KILIGRAMO EN BOLSAS DE POLIETILENO, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG, CUBIERTOS CON PELICULA PLASTICA, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O	K	$104.50

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

[redacted]

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

		CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTES.		
4	480 108 0200 00	**BISTEC DE PIERNA DE RES.** PESO POR RACION DE 120 G ± 20 G FRESCO A GRANEL POR KILIGRAMO EN BOLSAS DE POLIETILENO, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	$225.00
5	480 108 0600 00	**FALDA DE RES.** FRESCO A GRANEL EN TROZO O MEDALLON CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELICULA PLASTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	$225.00
6	480 108 0700 00	**PULPA DE RES EN TROZO.** PESO POR RACION DE 120 G ± 20 G FRESCO. A GRANEL POR KILIGRAMO EN BOLSAS DE POLIETILENO, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	$225.00
7	480 108 0701 00	**PULPA DE RES MOLIDA.** FRESCO A GRANEL; EN BOLSA DE PLASTICO QUE FACILITE EL PESAJE EN SU RECEPCION. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA,	K	$135.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

		NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		

SUBGRUPO 1 B CARNES BLANCAS

1	480 105 0100 00	**PECHUGA DE PAVO CONGELADA**. A GRANEL EN BOLSA DE PLASTICO QUE FACILITE EL PESAJE EN SU RECEPCION, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG A UNA TEMPERATURA DE – 18 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	$350.00
2	480 107 0301 00	**PECHUGA DE POLLO DESHUESADA**. BISTECK O BISTECK APLANADO; PESO POR RACION DE 90 G ± 20 G. SEPARADOS ENTRE SI POR PAPEL GLASSINE. CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTREN ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	$125.00
3	480 107 0302 00	**PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC**.; PESO POR RACION DE 90 G ± 20 G. SEPARADOS ENTRE SI POR PAPEL GLASSINE. CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTREN ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD,). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	$130.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

4	480 107 0303 00	**PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA.** CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTREN ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	$60.00
5	480 107 0400 00	**PIERNA Y MUSLO DE POLLO.** PESO POR PIEZA DE 160 G ± 30 G. FRESCO A GRANEL EN PIEZAS, EN BOLSA DE PLASTICO QUE FACILITE EL PESAJE EN SU RECEPCION, TRANSPORTADA ENTRE HIELOS DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	$48.00
6	480 107 0401 00	**PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA).** POR PIEZA DE 200 G + 50 G. FRESCO A GRANEL EN PIEZAS, EN BOLSA DE PLASTICO QUE FACILITE EL PESAJE EN SU RECEPCION, TRANSPORTADA ENTRE HIELOS DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	$48.00
7	480 107 0403 00	**MUSLO DE POLLO SIN PIEL.** POR PIEZA DE 140 G ± 30 G. FRESCO A GRANEL EN PIEZAS, EN BOLSA DE PLASTICO QUE FACILITE EL PESAJE EN SU RECEPCION, TRANSPORTADA ENTRE HIELOS DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	K	$48.00

SUBGRUPO 1 C DERIVADOS LÁCTEOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

1	480 202 0101 02	**QUESO PANELA** PAQUETE DE 1000 G ENVASADO Y ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	K	$165.00
2	480 202 0202 03	**QUESO AMERICANO** REBANADA INDIVIDUAL DE 18 A 20 G , ENVUELTA EN PLASTICO AL ALTO VACIO, EMPACADAS EN CAJA DE CARTON O BOLSA IMPERMEABLE DE 1000 G	K	$94.00
3	480 202 0205 00	**QUESO COTIJA** DE 1000 G. ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLASTICO O ENCERADO) PARA PROTEGER LAS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	K	$65.00
4	480 202 0208 02	**QUESO MANCHEGO** DE 1000 G. ENVASADO EN EMPAQUE, IMPERMEABLE (PLASTICO O ENCERADO) DE PREFERENCIA AL ALTO VACIO, PARA PROTEGER LAS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	K	$158.00
5	480 202 0300 00	**YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA** DE 900 ML EN ENVASE DE PLASTICO GRADO ALIMENTICIO RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, CON TAPA DE SELLO HERMETICO QUE EVITE SU CONTAMINACION Y NO ALTERE CALIDAD NI CARACTERISTICAS SENSORIALES, EL ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	L	$48.00
6	480 202 0301 00	**YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA** DE 900 ML EN ENVASE DE PLASTICO GRADO ALIMENTICIO RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, CON TAPA DE SELLO HERMETICO QUE EVITE SU CONTAMINACION Y NO ALTERE CALIDAD NI CARACTERISTICAS SENSORIALES, EL ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	L	$58.00
7	480 701 0100 00	**CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA** ENVASE DE PLASTICO O POLIETILENO CON SELLO HERMETICO, DE 900 ML, RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, EVITE SU CONTAMINACION Y NO ALTERE CALIDAD NI CARACTERISTICAS SENSORIALES, ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	L	$77.00

SUBGRUPO 1 D HUEVO

1	480 109 0100 00	**HUEVO ENTERO** PESO POR RACION DE 55 G A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, CON PESO PROMEDIO POR PIEZA DE 55 – 65 G, EN EMPAQUES DE CARTON O PLASTICO TRANSPARENTE, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES, CON SEPARACIONES INDIVIDUALES QUE LOS PROTEGEN, ACOMODADAS DENTRO DE UNA TARA, QUE CADA PAQUETE NO MAYOR A 5 KG. MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN LUGAR FRESCO Y LIBRE DE POLVO, FECHA DE CADUCIDAD, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	$55.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

SUBGRUPO 1E EMBUTIDOS

1	480 103 0200 02	**JAMON CERDO FINO 16% EN PROT.** REB DE 25 G ± 3 G EN PAQUETES DE 1 KG EMPACADAS AL ALTO VACIO EN PELICULA DE POLIETILENO, CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON INFORMACION NUTRIMENTAL, NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION DE 2°C A 4°C, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	$195.00
2	480 103 0300 02	**JAMON DE PAVO** EN REBANADAS DE 25 G ± 3 G EN PAQUETES DE 1000 G, EMPACADAS AL ALTO VACIO EN PELICULA DE POLIETILENO, CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON INFORMACION NUTRIMENTAL, NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF) DE LA CARNE CON QUE FUE ELABORADO, NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION DE 2°C A 4°C, FECHA DE CADUCIDAD, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	$110.00
3	480 103 0301 02	**JAMON DE PECHUGA DE PAVO** REB DE 25 G ± 3 G EN PAQUETES DE 1 KG EMPACADAS AL ALTO VACIO EN PELICULA DE POLIETILENO, CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON INFORMACION NUTRIMENTAL, NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION DE 2°C A 4°C, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	$135.00
4	480 103 0600 01	**SALCHICHA DE CERDO VIENA** EN PIEZAS DE 40 G ± 3 G , EN PAQUETES DE 1 KG EMPACADAS AL ALTO VACIO EN PELICULA DE POLIETILENO, CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON INFORMACION NUTRIMENTAL, NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION DE 2°C A 4°C, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE..	K	$45.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

5	480 103 0700 01	**SALCHICHA DE PAVO VIENA** REB DE 40 G ± 3 G EN PAQUETES DE 1000 G EMPACADAS AL ALTO VACIO EN PELICULA DE POLIETILENO, CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON INFORMACION NUTRIMENTAL, NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION DE 2°C A 4°C, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTES	K	$58.00
6	480 701 0300 01	**TOCINO** PAQUETE DE 1000 G, EMPACADO EN REBANADAS AL ALTO VACIO Y ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	K	$140.00

SUBGRUPO 1F FRUTAS Y VERDURAS

1	480 301 0502 00	**CIRUELA ROJA** HOSPITAL. A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN REJILLA O CAJA UVERA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	$72.00
2	480301 0503 00	**CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA PLASTICA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TRANSPARENTE DE CIERRE HERMETICO O ABRE FACIL	K	$364.50
3	480 301 0600 00	**DURAZNO** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS ENVASADAS EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	$171.00
4	480 301 0900 00	**GUANABANA.** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 KG.	K	$100.00
5	480 301 1000 00	**GUAYABA** A GRANEL POR KILOGRAMOS ENVASADAS EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO	K	$51.00
6	480 301 1100 00	**JICAMA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	$25.00
7	480 301 1201 00	**LIMA AGRIA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	$57.00
8	480 301 1302 00	**LIMON SIN SEMILLA (PERSA)** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE	K	$25.00
9	480 301 1602 00	**TANGERINA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 KG.	K	$30.00
10	480 301 1603 00	**MANDARINA CRIOLLA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 KG.	K	$30.00
11	480 301 1701 00	**MANGO ATAULFO** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 KG.	K	$57.00
12	480 301 1803 00	**MANZANA STARKING** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS Y POR PIEZA DE 200 G + 10 PORCIENTO ENVASADAS EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	$68.00
13	480 301 1901 00	**MELON CHINO** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	$37.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

14	480 301 1902 00	**MELON VALENCIANO** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	$33.00
15	480 301 2000 00	**NARANJA PARA JUGO** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	$16.00
16	480 301 2001 00	**NARANJA AGRIA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	$17.10
17	480 301 2101 00	**PAPAYA AMARILLA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, DENTRO DE BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	$31.92
18	480 301 2202 00	**PERA MANTEQUILLA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS ENVASADAS EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	$69.00
19	480 301 2300 00	**PERON** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS Y POR PIEZA DE 200 G ± 10 PORCIENTO ENVASADAS EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	$61.56
20	480 301 2400 00	**PIÑA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	$28.50
21	480 301 2501 00	**PLATANO DOMINICO** GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE	K	$36.00
22	480 301 2502 00	**PLATANO MACHO** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS GRANEL, EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE	K	$20.52
23	480 301 2505 00	**PLATANO TABASCO** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS Y POR PIEZA DE 200 G ± 10 PORCIENTO EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE	K	$22.50
24	480 301 2600 00	**SANDIA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	$18.00
25	480 301 2800 00	**TORONJA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	$17.50
26	480 301 3003 00	**UVA SIN SEMILLA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA DE POLIETILENO ATOXICA DE BAJA DENSIDAD TRANSPARENTE CON MICRO PERFORACIONES Y EN REJILLA O CAJA UVERA DE PLASTICO REUTILIZABLE.	K	$138.00
27	480 301 3004 00	**UVA PROCESADA DESHIDRATADA** A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA PLASTICA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TRANSPARENTE DE CIERRE HERMETICO O ABRE FACIL, EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE	K	$108.00
28	480 302 0100 00	**ACELGA.** A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, ENVASADAS EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, SIN QUE LA HOJA SOBRESALGA DEL NIVEL SUPERIOR, ENVASE SECUNDARIO CAJA DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO (SIN REBASAR LOS 15 KG.). NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	$61.00
29	480 302 0202 00	**AGUACATE HASS** A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE PERFORADA, CUANDO SEAN CANTIDADES MENORES DE 5 KG. CAJA DE PLASTICO CON SEPARADORES DE CARTON CORRUGADO (CUANDO SEAN CANTIDADES MAYORES DE 5 KG.) NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	$70.00
30	480 302 0300 00	**APIO** A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO ADECUADO AL TAMAÑO O PESO DEL ALIMENTO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	$26.22

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

31	480 302 0400 00	**BETABEL** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	$19.38
32	480 302 0500 00	**BROCOLI** FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOs,. EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS POR PESO EN KILOGRAMOS,	K	$25.08
33	480 302 0601 00	**CALABACITA CRIOLLA** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE	K	$30.78
34	480 302 0602 00	**CALABACITA ITALIANA** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE	K	$36.48
35	480 302 0802 00	**CAMOTE BLANCO** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE	K	$74.10
36	480 302 0901 00	**CEBOLLA BLANCA** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	$27.50
37	480 302 0903 00	**CEBOLLA MORADA** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	$34.20
38	480 302 1003 00	**CHAMPIÑON ENVASADO,** ENVASADO REBANADO EN LATA DE 2800 G.	K	$81.00
39	480 302 1102 00	**CHAYOTE SIN ESPINAS** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS Y POR PIEZA DE 250 G ± 10 PORCIENTO. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSA DE PLASTICO BIODEGRADABLE PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	$23.00
40	480 302 1201 00	**CHICHARO LIMPIO** EN CHAROLA DE UNICEL, POR PESO EN KILOGRAMO, ENVUELTA CON PAPEL EGA PACK.	K	$102.60
41	480 302 1406 00	**CHILE HABANERO** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	$74.10
42	480 302 1408 00	**CHILE LARGO O GÜERO** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	$79.80
43	480 302 1409 00	**CHILE POBLANO** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	$57.00
44	480 302 1501 00	**CHILE SECO ANCHO** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	$188.10
45	480 302 1502 00	**CHILE SECO ARBOL** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	$176.70
46	480 302 1505 00	**CHILE SECO GUAJILLO** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	$176.70

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

[redacted]

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

47	480 302 1508 00	**CHILE SECO PASILLA** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	$220.00
48	480 302 1701 00	**COL BLANCA**. A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	$9.00
49	480 302 1702 00	**COL. MORADA**. A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	$188.10
50	480 302 1801 00	**COLIFLOR FRESCA**. A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	$44.46
51	480 302 1900 00	**EJOTE** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	$62.70
52	480 302 2001 00	**ELOTE FRESCO ENTERO** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	$18.24
53	480 302 2101 00	**ESPINACA FRESCA** A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, ENVASADAS EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, SIN QUE LA HOJA SOBRESALGA DEL NIVEL SUPERIOR, ENVASE SECUNDARIO CAJA DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. (SIN REBASAR LOS 15 KG.). NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	$79.80
54	480 302 2402 00	**JITOMATE GUAJE O GUAJITO** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	$32.94
55	480 302 2502 00	LECHUGA ROMANA. A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE PERFORADAS, SIN QUE LAS HOJAS SOBRESALGAN DEL NIVEL SUPERIOR O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO, MAXIMO 15 KG. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	$33.04
56	480 302 2600 01	**MOLE NEGRO EN PASTA**. ENVASE DE PLASTICO DE 1000 G DE MARCA REGISTRADA.	K	$156.59
57	480 302 2601 01	**MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA** .ENVASE DE PLASTICO DE MARCA REGISTRADA.	K	$156.59
58	480 302 2602 01	**MOLE VERDE EN PASTA**. ENVASE DE PLASTICO DE 1000 G DE MARCA REGISTRADA.	K	$156.59
59	480 302 2800 00	**NOPAL** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	$23.94

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

60	480 302 2902 00	**PAPA BLANCA** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS Y POR PIEZA DE 200 G + 10 PORCIENTO. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE,PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	$32.00
61	480 302 3000 00	**PEPINO** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	$34.20
62	480 302 3100 00	**PIMIENTO MORRON** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. ENTREGA EN PAQUETES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	$85.50
63	480 302 3200 00	**PORO** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	$33.06
64	480 302 3401 00	**RABANO CHICO** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR	K	$30.78
65	480 302 3600 00	**TOMATE VERDE** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.	K	$36.50
66	480 302 3900 00	**ZANAHORIA** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS Y POR PIEZA DE 150 G + 10 PORCIENTO. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.	K	$19.00
67	480 303 0102 00	**GERMINADO DE SOYA** A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLASTICO , DE TAMAÑO ADECUADO.	K	$102.60
68	480 704 0200 00	**ALMENDRA TOSTADA SIN SAL** A GRANEL POR PESO EN GRAMOS EN BOLSA DE MATERIAL IMPERMEABLE QUE GARANTICE LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU CONSERVACION.	K	$296.40
69	480 704 0300 00	**CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA** SIN LA CASCARILLA O MEMBRANA QUE CUBRE A CADA SEMILLA, A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLSA DE MATERIAL IMPERMEABLE QUE GARANTICE LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU CONSERVACION.	K	$148.20
70	480 802 0100 00	**AJO EN BULBO** A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA.	K	$119.70
71	480 802 0400 00	**CANELA EN RAJA** A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO SELLADA O ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 1000 G, PLASTICO O EN BOLSA DE POLIETILENO, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	K	$513.00
72	480 802 0401 00	**CANELA MOLIDA** ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 160 G ±10 G, PLASTICO O EN BOLSA DE POLIETILENO, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA..	K	$85.50
73	480 802 0500 01	**CLAVO ENTERO** A GRANEL ENVASADO EN BOLSA DE POLIESTIRENO.	K	$330.00
74	480 802 0600 01	**COMINO ENTERO** A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO, EN BOLSA DE POLIESTIRENO.	K	$131.00
75	480 802 1100 00	**NUEZ MOSCADA** MOLIDA ENVASADA EN BOLSA DE PLASTICO O EN FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO, DE 60 G ± 10 G, MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	K	$684.00

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

76	480 802 0800 02	**OREGANO EN HOJA** HOSPITAL Y GUARDERIA ENVASADO EN BOLSA DE PLASTICO PESO EN GRAMOS	K	$296.40
77	480 802 0901 02	**PIMIENTA NEGRA MOLIDA** A GRANEL ENVASADA EN BOLSA DE PLASTICO EN GRAMOS	K	$193.80
78	480 805 0100 00	**CILANTRO** A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA.	K	$176.70
79	480 805 0200 00	**EPAZOTE** A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA.	K	$47.88
80	480 805 0301 00	**LAUREL** A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS O MANOJO EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	K	$148.20
81	480 805 0500 00	**HOJA DE PLATANO** FRESCAS, A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN MAZOS QUE CONTIENEN VARIAS HOJAS DOBLADAS.	K	$171.00
82	480 805 0600 00	**PEREJIL** A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA.	K	$35.34
83	480 806 0200 00	**FLOR DE JAMAICA** ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO CON CAPACIDAD DE 1000 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	K	$52.00
84	480 806 0401 00	**TE DE LIMON ZACATE NATURAL** EN PRESENTACION INDIVIDUAL ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESENTACION INDIVIDUAL DE PAPEL FILTRO, DE 1 A 1.5 G EN CAJA DE CARTON DE 25 BOLSITAS	K	$131.00
85	480 806 0500 00	**TE DE MANZANILLA NATURAL**, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA.	K	$239.40
86	480 806 0501 00	**TE DE MANZANILLA NATURAL EN PRESENTACION INDIVIDUAL** ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESENTACION INDIVIDUAL DE PAPEL FILTRO, DE 1 A 1.5 G EN CAJA DE CARTON DE 25 BOLSITAS.	K	$239.40
87	480 806 0700 00	**TE DE YERBABUENA NATURAL** A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA.	K	$108.30
88	480 809 0100 01	**ACHIOTE EN PASTA** EN CAJA DE CARTON CON BOLSA PLASTICA QUE PROTEGE Y ENVUELVE LA PASTA CON UN PESO DE 1000 G	K	$342.00
89	480 809 0200 00	**CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO** FRASCO Y/O BOLSA DE PLASTICO DE 1000 G ± 50 G.	K	$45.60

SUBGRUPO 1G PESCADO

1	480 104 0200 00	**CALAMAR FRESCO** PAQUETE DE 1 KG EN FRESCO A GRANEL CON APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. EN BOLSA DE PLASTICO, TRANSPORTADA ENTRE HIELO, DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 0°C A 4°C ETIQUETA VISIBLE CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO NETO, CONTENIDO NETO EN KG, LEYENDA CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD.	K	$95.00
2	480 106 0203 00	**CAZON EN FILETE**. FILETE FRESCO; PESO POR RACION DE 120 G ± 20 G FRESCO A GRANEL POR KILOGRAMOS , FILETES SEPARADAS ENTRE SI POR PAPEL GLASSINE, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO SOBRE CAMA DE HIELO A UNA TEMPERATURA DE 0°C A 4°C EN SU CENTRO TERMICO. USAR PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES, CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, Y MUESTREN ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL	K	$90.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

		PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE		
3	480 106 0701 00	**MERO EN FILETE**. HOSPITAL. FILETE FRESCO; PESO POR RACION DE 120 G ± 20 G. FILETES SEPARADOS ENTRE SI POR PAPEL GLASSINE A UNA TEMPERATURA DE 0°C A 4°C EN SU CENTRO TERMICO. CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES, CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, ENHIELADOS Y MUESTREN ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, FECHA DE CADUCIDAD. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	$205.00

SUBGRUPO 2A ABARROTES

1	480 106 0102 00	**ATUN EN AGUA**. LATAS DE 140 G PESO NETO EN TROZO DE LOMO O LONJA, DE ALUMINIO O DE HOJALATA CON REVESTIMIENTO DE ESTAÑO Y CAPAS DE BARNIZ, TRANSPORTAR EN TARAS DE PLASTICO, QUE CADA LATA MUESTRE ETIQUETA CON LISTA DE INGREDIENTES (QUE NO CONTENGA SOYA), MASA O PESO DRENADO, NOMBRE DE LA EMPRESA, NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN LUGAR FRESCO, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	K	$150.00
2	480 201 0301 01	**LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA** ULTRAPASTEURIZADA TETRABRIK DE 500 ML ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	L	$66.00
3	480 302 1203 02	**CHICHARO PROCESADO ENVASADO** EN LATAS DE 500 G + 20 G.	K	$35.00
4	480 302 1601 00	**CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA** CON CAPACIDAD DE 215 G .	K	$124.00
5	480 302 1603 02	**CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS** EN LATA CON CAPACIDAD DE 800 G + 50	K	$78.00
6	480 302 2403 02	**JITOMATE PROCESADO EN PURE** EN LATA O EN TETRABRIK DE 1000 G.	K	$34.00
7	480 302 2904 00	**PAPA PROCESADA DESHIDRATADA EN HOJUELAS** EN BRICK DE 1000 G CON BOLSA INTERNA DE POLIETILENO	K	$120.00
8	480 302 3102 00	**PIMIENTO MORRON ENVASADO** FRASCO DE VIDRIO DE 400 G + 20 .	K	$100.00
9	480 401 0400 00	**DULCE DE AMARANTO** INDIVIDUAL, POR PIEZA DE 30 G ENVUELTO EN PAPEL CELOFAN O BOLSA DE PLASTICO.	K	$110.00
10	480 402 0200 00	**ARROZ PULIDO** EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CAJAS DE CARTON DE 1000 G	K	$28.50
11	480 402 0300 00	**CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO** LATA METALICA DE 270 G. + 30.	K	$195.00
12	480 402 0400 00	**HARINA DE ARROZ** ENVASE DE CARTON, CON BOLSA INTERIOR DE PAPEL O CELOFAN U OTRO MATERIAL. COMPUESTO DE 500 G.	K	$80.00
13	480 403 0200 00	**AVENA LAMINADA (HOJUELAS)** EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON DE 1000 G.	K	$47.00
14	480 403 0400 00	**CEREAL DE AVENA PRECOCIDO** LATA 270 G +30 G	K	$225.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

15	480 404 0100 00	**CEBADA PERLA** EN BOLSA DE POLIETILENO, POLIESTIRENO O CELOFAN DE 500 G.	K	$42.00
16	480 405 0101 00	**MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO** PRECOCIDO NIXTAMALIZADO, EN BOLSAS DE POLIETILENO DEBIDAMENTE SELLADAS, CON CAPACIDAD DE 1000 G.	K	$42.00
17	480 405 0300 .00	**HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR)** CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO RECUBIERTO DE POLIETILENO DE 750 G.	K	$138.00
18	480 405 0301 02	**HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES** CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO RECUBIERTO DE POLIETILENO DE 50 G ± 10 G	K	$170.00
19	480 405 0400 00	**HOJUELAS DE MAIZ** EN CAJA DE CARTON DE 500 G ± 20 CON BOLSA PLASTICA DE PELICULA COEXTRUIDA EN EL INTERIOR.	K	$99.00
20	480 406 0100 00	**TRIGO** A GRANEL POR PESO EN 1 KG.	K	$33.00
21	480 406 0200 00	**BARRAS DE CEREALES MIXTOS RELLENAS DE FRUTA** CAJA DE CARTON CON 6 BARRAS DE 37 G. + 25 G.	K	$265.00
22	480 406 0500 02	**GALLETA DULCE SURTIDA** EN BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO DE CAJA DE CARTON DE 600 G ±50 G	K	$120.00
23	480 406 0600 01	**GALLETA INTEGRAL** BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO DE CAJA DE CARTON DE 470 PAQ 4 PIEZAS DE 117 G CADA UNO	K	$118.00
24	480 406 0700 01	**GALLETA MARIA** BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE O METALIZADO O POLIESTIRENO DENTRO DE CAJA DE CARTON CON CAPACIDAD DE 850 G ± 50 G	K	$123.00
25	480 406 0901 00	**GALLETA SALADA EN ENVASE INDIVIDUAL** BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO DE CAJA DE CARTON DE 500 G + 50 G . ENVASE PERSONAL EN PAQUETES DE 12 G + 3 G.	K	$110.00
26	480 406 1100 00	**HARINA DE TRIGO** BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 1000 G.	K	$23.00
27	480 406 2600 00	**PASTAS PARA SOPA CORTAS** DE CELOFAN DE 200 G + 50 (FORMA DE CODITO).	K	$48.00
28	480 406 2601 00	**PASTAS PARA SOPA CORTAS** BOLSA DE CELOFAN DE 200 G + 50 (FORMA DE FIDEO).	K	$48.00
29	480 406 2602 00	**PASTAS PARA SOPA CORTAS** BOLSA DE CELOFAN DE 200 G + 50 (FORMA DE LETRA).	K	$48.00
30	480 406 2606 00	**PASTAS PARA SOPA LARGAS** BOLSA DE CELOFAN DE 200 G + 50 (FORMA DE ESPAGUETI).	K	$48.00
31	480 501 0200 00	**FRIJOL BAYO** A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G.	K	$45.00
32	480 501 0600 00	**FRIJOL NEGRO** A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G.	K	$36.00
33	480 502 0100 00	**GARBANZO** BOLSA DE POLIETILENO DE 500 G	K	$43.00
34	480 504 0100 01	**LENTEJA** BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G.	K	$44.00
35	480 601 0100 01	**AZUCAR MORENO** EN BOLSAS DE POLIETILENO O PAPEL KRAF DE 1000 G ..	K	$39.50
36	480 601 0200 00	**AZUCAR REFINADO** A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO O PAPEL KRAF REFORZADO DE 1000 G.	K	$39.50
37	480 604 0100 00	**CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR** EN TABLILLAS O BARRAS ENVUELTAS EN FORMA INDIVIDUAL PAPEL ENCERADO O METALICO CON PROPIEDADES AISLANTES A LA HUMEDAD Y A LOS MICROORGANISMOS, DE 500 G + 50 G, EMPACADAS EN ENVASES DE CARTON.	K	$166.00
38	480 606 0100 00	**CAJETA** EN FRASCO DE VIDRIO O PET DE 660 ML ± 30 ML, ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	L	$145.00
39	480 607 0100 00	**CARAMELOS MACIZOS** A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G, ENVUELTOS INDIVIDUALMENTE EN PAPEL CELOFAN, ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	K	$157.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

40	480 607 0400 00	**GOMITAS DE DULCE** A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO, ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	K	$79.00
41	480 607 0500 00	**MALVAVISCOS** A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS INDIVIDUALES 30 G +2, ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	K	$75.00
42	480 607 0600 00	**PALANQUETA DE CACAHUATE** POR PIEZA, DE 30 G ENVUELTOS EN PAPEL O BOLSA INDIVIDUAL DE PAPEL CELOFAN O BOLSA DE POLIETILENO	K	$110.00
43	480 607 0800 00	**PALETAS DE DULCE** A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G, ENVUELTAS INDIVIDUALMENTE EN PAPEL CELOFAN, CON ETIQUETA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	K	$260.00
44	480 608 0100 00	**DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR** LATA DE 800 + 80 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR ANTICORROSIVO YA SEA PLASTICO O CON CUBIERTA ESTAÑADA	K	$79.00
45	480 608 0501 01	**PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR** LATA DE 800 G + 80 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR ANTICORROSIVO YA SEA PLASTICO O CON CUBIERTA ESTAÑADA.	K	$82.00
46	480 609 0100 02	**POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA** BOLSA DE POLIPROPILENO DE 700 G + 50 G. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	K	$110.00
47	480 609 0101 00	**POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS** PAQUETE O SOBRE DE 25 G ± 5 G PARA PREPARAR DE 8 A 10 PORCIONES DE GELATINA DE 100 A 130 ML.	K	$569.00
48	480 609 0200 02	**POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE HOSPITAL** BOLSA DE POLIPROPILENO DE 700 G. + 50 G ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	K	$110.00
49	480 610 0100 00	**ATE DE FRUTAS** LATA CON RECUBRIMIENTO INTERIOR O EN EMPAQUE DE CELOFAN DE 700 G.	K	$80.00
50	480 610 0300 01	**MERMELADA DE FRESA**. EN FRASCO DE VIDRIO Y/O BOTELLA DE PLASTICO 1200 + 30 G..	K	$77.50
51	480 610 0301 00	**MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL** EN BLISTER O SOBRES PLASTIFICADOS Y SELLADOS DE 20 G EN ENVASE COLECTIVO	K	$99.00
52	480 611010003	**MIEL DE ABEJA** EN FRASCO DE VIDRIO, PVC O PET CON DOSIFICADOR DE 750 G ± 50 G.	K	$99.00
53	480 611 0200 00	**MIEL DE MAIZ**. EN FRASCO DE VIDRIO O PVC DE 500 ML.	L	$185.00
54	480 611 0201 00	**MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE**. FRASCO DE VIDRIO O BOTELLA DE PVC DE 500 ML ± 50 ML	L	$130.00
55	480 701 0200 00	**MANTEQUILLA SIN SAL** BARRA DE 1000 G, EN PAPEL PARAFINADO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE, RECIPIENTES DE UN MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, EVITE SU CONTAMINACION Y NO ALTERE LA CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	K	$295.00
56	480 701 0201 00	**MANTEQUILLA SIN SAL EN ENVASE INDIVIDUAL (10 G)**, EN PAPEL PARAFINADO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE, RECIPIENTES DE UN MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, EVITE SU CONTAMINACION Y NO ALTERE LA CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	K	$295.00
57	480 702 0102 00	**ACEITE DE CARTAMO** ENVASE DE 1000 ML DE VIDRIO O PLASTICO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS DEL PRODUCTO	L	$119.00
58	480 702 0105 03	**ACEITE DE OLIVA** ENVASE DE 500 ML + 50 ML DE LATA, PLASTICO O VIDRIO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS DEL PRODUCTO. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA	L	$155.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

[redacted]

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

		NORMATIVIDAD VIGENTE.		
59	480 702 0300 02	**MARGARINA SIN SAL** PAPEL PARAFINADO O ENVASE DE PLASTICO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE ETIQUETADA. PAQUETE DE 1000 G ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	K	$144.00
60	480 703 0100 05	**MAYONESA** EN FRASCO DE VIDRIO O DE PLASTICO, CON CAPACIDADES DE 1000 G	K	$79.00
61	480 704 0301 00	**CREMA DE CACAHUATE** DEBERA SER EN ENVASE PET CON PROPIEDADES INERTES DE BARRERA DE MATERIAL QUE AYUDE A MANTENER LA VIDA UTIL DE PRODUCTO. CONTENIDO NETO 450 G + 20	K	$250.00
62	480 801 0100 00	**COLOR VEGETAL** HOSPITAL EN ACUARRESINA (LIQUIDO) ENVASADO EN FRASCO DE PLASTICO Y PET, DE 15 ML ± 5 ML , MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	L	$956.00
63	480 803 0101 00	**SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA** HOSPITAL Y GUARDERIA EN FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO, CON CAPACIDAD DE 250 ML ± 50 ML, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	L	$80.00
64	480 804 0100 00	**GRENETINA EN POLVO.** EN CAJA DE CARTON O BOLSA DE PLASTICO DE 1000 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	$882.00
65	480806010100	**CAFE PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO** EN BOLSA DE POLIPROPILENO DE 1000 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	K	$355.00
66	480806010200	**CAFE PURO SOLUBLE** EN FRASCO DE VIDRIO DE 200 G ± 50 G , DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	K	$590.00
67	480807010000	**POLVOS PARA HORNEAR** EN BOTE DE CARTON O LATA DE 454 G + 50 G DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	K	$120.00
68	480 808 0100 00	**SALSA INGLESA** EN ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO, CON CAPACIDAD DE 1000 ML + 20 G , DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA	L	$158.00
69	480 808 0200 00	**SAL REFINADA YODATADA** EN BOLSA DE PLASTICO O BOTE DE PLASTICO TIPO SALERO PARA PROTEGERLA DE LA HUMEDAD, DE 1000 G; INDIVIDUAL EN SOBRE DE 10. EXTRAÑOS.	K	$16.00
70	480 808 0201 00	**SAL REFINADA YODATADA EN PRESENTACION INDIVIDUAL** PAQUETE DE 1000 SOBRES INDIVIDUALES CADA SOBRE DE 1G.	K	$85.00
71	480 808 0300 00	**VINAGRE DE FRUTAS** EN ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 1000 ML, CON TAPON NO SUSCEPTIBLE DE CORROSION.	L	$15.00
72	480 809 0300 00	**MOSTAZA PREPARADA EN** FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 450 G ± 20 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.	K	$79.00
73	480 809 0400 00	**SALSA DE TOMATE CATSUP** BOTELLA DE PLASTICO, EMPAQUE TETRABRIK O TETRAWEDGE DE 1000 G ± 100 G .	K	$46.00

Subgrupo 2B LECHES

1	480 201 0101 01	**LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA.** ENVASE TETRABRIK DE 1000 ML.	L	$38.00
2	480 201 0200 00	**LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA** ENVASE TETRA BRIK CON CAPACIDAD DE 1000 ML. ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	L	$40.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

3	480 201 0300 02	**LECHE ENTERA EN POLVO.** LATA DE 1000 G ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	K	$170.00
4	480 201 0303 00	**LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA** TETRABRIK CON CAPACIDAD DE 1000 ML. ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	L	$38.00
5	480 201 0400 00	**LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA** TETRABRIK CON CAPACIDAD DE 1000 ML. ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	L	$38.00

Subgrupo 2C JUGOS Y CONCENTRADOS

1	480602010100	**BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE FRESA** BOTELLA PET O ENVASE TETRA BRIK DE 500 ML.	L	$28.50
2	480602010700	**BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE MANZANA** BOTELLA PET O ENVASE TETRA BRIK DE 500 ML.	L	$28.50
3	480602010701	**BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE MANZANA** BOTELLA PET O ENVASE TETRA BRIK DE 250 ML ± 50 ML	L	$28.50
4	480602011100	**BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE UVA.** PET. DE 500 ML O ENVASE TETRA BRIK DE 500 ML.	L	$28.50
5	480602030300	**CONCENTRADO DE MANZANA NO CONGELADO PARA JUGO** EN BOTELLA P.A.D. (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) DE 1000 ML.	L	$50.00
6	480602030500	**CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO** EN BOTELLA P.A.D. (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) DE 1000 ML.	L	$45.00
7	480602080200	**JARABE CONCENTRADO NO CONGELADO CON FIBRA DE TAMARINDO** EN BOTELLA P.A.D. (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) DE 1000 ML	L	$50.00

Subgrupo 3A PANES FRESCOS

1	480406120000	**PAN BLANCO** POR PIEZA DE 60 G EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, CUBIERTAS CON PAPEL GLASINE PARA EVITAR LA MODIFICACION DE TEXTURA.	K	$98.00
2	480406210001	**PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA** POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, ENVUELTAS CON PAPEL GLASINE QUE EVITE LA MODIFICACIÓN DE TEXTURA	K	$140.00
3	480406240000	**PASTEL** A GRANEL 1 KILOGRAMO, ENVUELTO CON TIRAS DE CARTON Y PAPEL	K	$140.00
4	480406250001	**ROSCA DE REYES** A GRANEL POR PESO 1 KILOGRAMO EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, ENVUELTAS CON PAPEL GLASINE QUE EVITE LA MODIFICACION DE TEXTURA.	K	$140.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

[redacted]

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Subgrupo 3B PAN INDUSTRIALIZADO

[redacted]

1	480406130001	**PAN BLANCO DE CAJA** BOLSA DE POLIETILENO DE 640 + 50 G	K	$75.00
2	480406140000	**PAN BOLLO** BOLSA DE POLIETILENO IMPERMEABLE DE 450 G + 50 (8 PIEZAS).	K	$94.00
3	480406150000	**PAN INTEGRAL DE CAJA** EN BOLSA DE POLIETILENO 660 + 20 CON 23 REBANADAS	K	$77.00
4	480406170000	**PAN MEDIAS NOCHES** BOLSA DE POLIETILENO DE 340 G + 20 G (8 PIEZAS). ACENA EN UN LUGAR FRESCO Y SECO.	K	$115.00
5	480406180001	**PAN MOLIDO** BOLSA DE POLIPROPILENO, CON GRAMAJE DE 210 G. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	K	$111.00
6	480406200000	**PAN TOSTADO DE CAJA** DE 210 (14 REBANADAS).	K	$146.00
7	480 406 2800 00	**TORTILLA DE HARINA DE TRIGO** BOLSA DE POLIETILENO DE 520 G + 10 G (20 PIEZAS).	K	$118.00
8	480 406 2900 01	**TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL** BOLSA DE POLIETILENO DE 560 G + 100 G (20 PIEZAS).	K	$80.00

Subgrupo 3C TORTILLAS DE MAIZ Y MASA

[redacted]

1	480 405 0500 00	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA) EN BOLSAS DE POLIETILENO DE 1000 G.	K	$29.00
2	480 405 0600 00	TORTILLA DE MAIZ A GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G.	K	$29.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

[redacted]

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

No.	SUBGRUPO	PROVEEDOR	RFC	DOMICILIO	CORREO	NUMERO DE CONTRATO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	1A. CARNES ROJAS	C. MAURICIO GIOVANNI GONZALEZ FRANCO	GOFM780710BT6	[redacted]		050GYR063N08024-001-00	$540,000.00	$1,350,000.00
2	1B. CARNES BLANCAS	C. FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	FEFF771005LW4			050GYR063N08024-002-00	$192,000.00	$480,000.00
3	1C. DERIVADOS LÁCTEOS	C. MAURICIO GIOVANNI GONZALEZ FRANCO	GOFM780710BT6			050GYR063N08024-003-00	$144,000.00	$360,000.00
4	1D. HUEVO	C. FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	FEFF771005LW4			050GYR063N08024-004-00	$96,000.00	$240,000.00
5	1E. EMBUTIDOS	C. MAURICIO GIOVANNI GONZALEZ FRANCO	GOFM780710BT6			)50GYR063N08024-005-00	$68,000.00	$170,000.00
6	1F. FRUTAS Y VEGETALES	C. FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	FEFF771005LW4			50GYR063N08024-006-00	$904,000.00	$2,260,000.00
7	1G. PESCADO	C. FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	FEFF771005LW4			0GYR063N08024-007-00	$40,000.00	$100,000.00

Se elimin· el dato consistente en: Domicilio Fiscal, por tratarse de datos correspondiente a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

[redacted]

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

8	2A ABARROTES	C. FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	FEFF771005LW4	[redacted]	050GYR063N08024-008-00	$249,000.00	$622,500.00
9	2B LECHE	C. MAURICIO GIOVANNI GONZALEZ FRANCO	GOFM780710BT6		050GYR063N08024-009-00	$36,000.00	$90,000.00
10	2C. JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS	C. MARIA DE LOURDES AVILA GALVEZ	GOFM780710BT6		050GYR063N08024-010-00	$48,000.00	$120,000.00
11	3A. PAN FRESCO	C. MARIA DE LOURDES AVILA GALVEZ	GOFM780710BT6		050GYR063N08024-011-00	$729,000.00	$1,822,500.00
12	3B. PAN INDUSTRIALIZADO	C. FATIMA GEORGINA FERNANDEZ FLORES	FEFF771005LW4		050GYR063N08024-012-00	$98,000.00	$245,000.00
13	3C. TORTILLAS DE MAÍZ Y MASA	C. MARIA DE LOURDES AVILA GALVEZ	GOFM780710BT6		050GYR063N08024-013-00	$82,000.00	$205,000.00

Se elimin· el dato consistente en: Domicilio Fiscal, por tratarse de datos correspondiente a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE COMUNICADO DE RESULTADO

[redacted]

ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

Mérida, Yucatán, a _____ de _____ del 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(_____Nombre_____) en mi carácter de representante legal de la (_____nombre o razón social de la empresa_____), y en términos de la Adjudicación Directa No. _____manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Que mi representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes Siguientes:_____
- Que mi representada cuenta con el Registro Patronal IMSS siguiente: _____
- Que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, (en caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia). Para el supuesto de que el participe cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los $300,00.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.

ATENTAMENTE

_____

Nombre, cargo y firma del licitante

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Anexo 3 (tres):
"Documento de designación de Administrador del Contrato".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Administración Médica de Áreas Comunes
Departamento de Nutrición y Dietética

MEMORÁNDUM INTERNO

Oficio No. DND/385/2024

Mérida, Yucatán, a 29 de mayo de 2024

Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo.
Administrador Médico de Áreas Comunes de la UMAE.
Presente.

ASUNTO: Designación de Administrador de Contrato.

Me refiero al proceso de contratación de **Víveres (alimentos y bebidas)** para la Unidad Médica de Alta Especialidad, para atender el requerimiento del ejercicio **2024**

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales **2.2, 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso c),** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se le designa como Administrador del o los Contratos** y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral **5.3.15 inciso c),** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. José Angel Ramírez Solís
Director Administrativo UMAE

Acepto la Designación.

Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo
Administrador Médico de Áreas Comunes
Administrador del contrato.

Se elimin· el dato consistente en: RFC y CURP, por tratarse de datos correspondiente a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica.

Domicilio Institucional: Calle 34 No. 439 por 41 colonia Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97000
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única de Registro de Población:
Correo electrónico institucional: rogelio.guzman@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 999 922 5656

C.c.p.
Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz.- Director de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Guillermo Del Río Denis.- Titular de la División de Asuntos Jurídicos de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Edgar Fabian Cubells Gutierrez.- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.
Expediente